



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA ACEDÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**Importancia de la valoración aduanera para la materialización de la  
defraudación de rentas de aduana, Lima, 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTOR:**

Bach. Arancibia Requena, Gaston Danilo (ORCID: 0000-0002-7974-7494)

**ASESOR:**

DR. Huaroma Vasquez, Augusto Magno (ORCID: 0000-0003-3335-6073)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal.

LIMA - PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

El presente trabajo lo dedico a dios sobre todas las cosas, a mi familia que es la razón de mí superación.

## **Agradecimiento**

Agradezco a todos los que aportaron para hacer realidad este sueño a los docentes por guiarme durante mi preparación académica que hizo posible lograr mis objetivos.

## Índice de tabla de contenido

Índice de tabla de contenido.....	1
Índice de tablas.....	3
Índice de figuras .....	6
Resumen.....	8
Abstract.....	9
I. INTRODUCCIÓN.....	10
II. MARCO TEÓRICO.....	13
III. METODOLOGÍA.....	20
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	20
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	21
3.3. Población, muestra y muestreo .....	22
3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos .....	22
3.5. Procedimientos .....	23
3.6. Método de análisis de datos .....	23
3.7. Aspectos éticos.....	23
IV. RESULTADOS.....	24
4.1. Presentación de resultados .....	24
4.1.1. Análisis descriptivos de los resultados.....	24
4.1.2. Correlaciones .....	27
V. DISCUSIÓN.....	31
VI. CONCLUSIONES .....	35
VII. RECOMENDACIONES.....	36
Referencias.....	37

ANEXOS .....	43
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	43
Anexo 2: Instrumento de medición .....	46
Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición .....	50
Anexo 4: Calculo del tamaño de la muestra.....	65
Anexo 5: Confiabilidad – Alfa de Cronbach.....	66
Anexo 6: Distribución de frecuencias .....	67
Anexo 7: Prueba de normalidad.....	93
Anexo 8: Base de datos SPSS .....	97
Anexo 9: Informe de Turnitin al 15% de similitud.....	99

## Índice de tablas

Tabla 1: Distribución de frecuencias entre la variable valoración aduanera y defraudación de rentas de aduana.....	24
Tabla 2: Estadística descriptiva de las dimensiones de la variable valoración aduanera. ....	25
Tabla 3: Estadística descriptiva de las dimensiones de la variable defraudación de rentas aduaneras.....	26
Tabla 4: Correlación entre las variables valoración aduanera y la defraudación de rentas de aduana.....	27
Tabla 5: Correlación entre la variable valoración aduanera y la dimensión importar mercancías amparadas en documentos falsos. ....	28
Tabla 6: Correlación entre la variable valoración aduanera y la dimensión subvaluar el precio de las mercancías. ....	29
Tabla 7: Correlación entre la variable valoración aduanera y la dimensión alterar la descripción.....	30
Tabla 8: Alfa de Cronbach de la variable valoración aduanera.....	66
Tabla 9: Alfa de Cronbach de la variable defraudación de rentas aduaneras .....	66
Tabla 10: Afirmación 01 del cuestionario 01.....	67
Tabla 11: Afirmación 02 del cuestionario 01.....	68
Tabla 12: Afirmación 03 del cuestionario 01.....	69
Tabla 13: Afirmación 04 del cuestionario 01.....	70
Tabla 14: Afirmación 05 del cuestionario 01.....	71
Tabla 15: Afirmación 06 del cuestionario 01.....	72
Tabla 16: Afirmación 07 del cuestionario 01.....	73
Tabla 17: Afirmación 08 del cuestionario 01.....	74

Tabla 18: Afirmación 09 del cuestionario 01.....	75
Tabla 19: Afirmación 10 del cuestionario 01.....	76
Tabla 20: Afirmación 11 del cuestionario 01.....	77
Tabla 21: Afirmación 12 del cuestionario 01.....	78
Tabla 22: Afirmación 01 del cuestionario 02.....	79
Tabla 23: Afirmación 02 del cuestionario 02.....	80
Tabla 24: Afirmación 03 del cuestionario 02.....	81
Tabla 25: Afirmación 04 del cuestionario 02.....	82
Tabla 26: Afirmación 05 del cuestionario 02.....	83
Tabla 27: Afirmación 06 del cuestionario 02.....	84
Tabla 28: Afirmación 07 del cuestionario 02.....	85
Tabla 29: Afirmación 08 del cuestionario 02.....	86
Tabla 30: Afirmación 09 del cuestionario 02.....	87
Tabla 31: Afirmación 10 del cuestionario 02.....	88
Tabla 32: Afirmación 11 del cuestionario 02.....	89
Tabla 33: Afirmación 12 del cuestionario 02.....	90
Tabla 34: Afirmación 13 del cuestionario 02.....	91
Tabla 35: Afirmación 14 del cuestionario 02.....	92
Tabla 36: Prueba de normalidad – Valoración aduanera. ....	93
Tabla 37: Prueba de normalidad - Defraudación de rentas aduaneras.....	93
Tabla 38: Prueba de normalidad – Método de transacción. ....	94
Tabla 39: Prueba de normalidad – Método de mercancías idénticas y similares. .	94
Tabla 40: Prueba de normalidad – Método de precio unitario de venta local. ....	94
Tabla 41: Prueba de normalidad – Importar mercancías amparadas en documentos falsos. ....	95

Tabla 42: Prueba de normalidad – Subvaluar el precio de las mercancías. ....	95
Tabla 43: Prueba de normalidad – Alterar la descripción.....	96



## Índice de figuras

Figura 1: Distribución de frecuencias entre la variable valoración aduanera y defraudación de rentas de aduana.....	24
Figura 2: Estadística descriptiva de las dimensiones de la variable valoración aduanera.....	25
Figura 3: Estadística descriptiva de las dimensiones de la variable defraudación de rentas aduaneras.....	26
Figura 4: Afirmación 01 del cuestionario 01.....	67
Figura 5: Afirmación 02 del cuestionario 01.....	68
Figura 6: Afirmación 03 del cuestionario 01.....	69
Figura 7: Afirmación 04 del cuestionario 01.....	70
Figura 8: Afirmación 05 del cuestionario 01.....	71
Figura 9: Afirmación 06 del cuestionario 01.....	72
Figura 10: Afirmación 07 del cuestionario 01.....	73
Figura 11: Afirmación 08 del cuestionario 01.....	74
Figura 12: Afirmación 09 del cuestionario 01.....	75
Figura 13: Afirmación 10 del cuestionario 01.....	76
Figura 14: Afirmación 11 del cuestionario 01.....	77
Figura 15: Afirmación 12 del cuestionario 01.....	78
Figura 16: Afirmación 01 del cuestionario 02.....	79
Figura 17: Afirmación 02 del cuestionario 02.....	80
Figura 18: Afirmación 03 del cuestionario 02.....	81
Figura 19: Afirmación 04 del cuestionario 02.....	82
Figura 20: Afirmación 05 del cuestionario 02.....	83
Figura 21: Afirmación 06 del cuestionario 02.....	84

Figura 22: Afirmación 07 del cuestionario 02. ....	85
Figura 23: Afirmación 08 del cuestionario 02. ....	86
Figura 24: Afirmación 09 del cuestionario 02. ....	87
Figura 25: Afirmación 10 del cuestionario 02. ....	88
Figura 26: Afirmación 11 del cuestionario 02. ....	89
Figura 27: Afirmación 12 del cuestionario 02. ....	90
Figura 28: Afirmación 13 del cuestionario 02. ....	91
Figura 29: Afirmación 14 del cuestionario 02. ....	92

## Resumen

El estudio tuvo por objetivo general de determinar de qué manera la valoración aduanera influye en la determinación de la defraudación de rentas de aduana, Lima, 2021, empleando un enfoque cuantitativo, de tipo básico y de nivel correlacional, la muestra fueron 55 efectivos policiales, quienes respondieron a dos cuestionarios de las variables con un instrumento en escala de Likert, siendo el primero de 12 ítems sobre la variable valoración aduanera y el segundo de 14 ítems de la variable defraudación de rentas de aduana. Los resultados fueron presentados descriptivamente y se utilizó la prueba Rho de Spearman para la comprobación de las hipótesis. Dentro de la estadística descriptiva de frecuencias en el software SPSS, el 65% en el nivel medio y el 35% coincidió en el nivel alto, mientras que en la variable defraudación de rentas de aduana dentro de la estadística descriptiva de frecuencias en el software SPSS, el 05,00% coincidió en el nivel bajo, el 70% coincidió en el nivel medio y el 25% coincidió en el nivel alto. Tras analizar los datos se pudo obtener un valor  $r=0,702$  en la correlación de Spearman, la cual permitió validar la hipótesis propuesta, donde se afirmaba que la valoración aduanera influye significativamente en la determinación de la defraudación de rentas de aduana, Lima, 2021, donde el valor obtenido permite clasificar el resultado como una correlación positiva alta.

**Palabras claves:** valoración aduanera, defraudación, Policía Nacional del Perú.

### **Abstract**

The general objective of this study was to determine how customs valuation influences the determination of customs revenue fraud, Lima, 2021, using a quantitative, basic type and correlational level approach, the sample was 55 police officers, who they responded to two questionnaires of the variables with a Likert scale instrument, the first being 12 items on the customs valuation variable and the second 14 items on the customs revenue fraud variable. The results were presented descriptively and Spearman's Rho test was used to test the hypotheses. Within the descriptive statistics of frequencies in the SPSS software, 65% in the medium level and 35% coincided in the high level, while in the variable customs revenue fraud within the descriptive statistics of frequencies in the SPSS software, 05.00% agreed at the low level, 70% agreed at the medium level and 25% agreed at the high level. After analyzing the data, it was possible to obtain a value  $r=0.702$  in Spearman's correlation, which allowed validating the proposed hypothesis, where it was stated that customs valuation significantly influences the determination of customs revenue fraud, Lima, 2021, where the value obtained allows the result to be classified as a high positive correlation.

**Key words:** customs valuation, fraud, Peruvian National Police.

## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad es importante contar con una valoración aduanera para poder determinar la defraudación de rentas en la aduana. Esto conllevará a generar acuerdos entre los diversos países y se dará un crecimiento económico, permitiendo un mayor desarrollo social.

El autor Torres (2020) mencionó que este valor es primordial para el reconocimiento de la base imponible de los derechos de aduana, formando así parte de los impuestos nacionales, y teniendo como objetivo brindar a las empresas nacionales e internacionales un buen nivel de protección. Esto permitirá que exista una competencia sana, siendo esta la fuente de información para saber cómo se mueve el mundo del comercio exterior. Además, el autor mencionó que es fundamental que se considere la valoración aduanera a nivel mundial, en Colombia se toma en consideración las diversas legislaciones, lo cual permite realizar nuevos acuerdos beneficiosos entre los países (Cuestas, 2021).

Por otro lado, los autores refieren que en México se incrementó en 55% el comercio internacional y el crecimiento económico, esto ayudó a que el país pueda establecer mejores mecanismos entre los países que son potencia a nivel mundial. Además, Zetina et al. (2021) mencionó que el campo de crecimiento fue principalmente la economía permitiendo que el país se pueda extender la producción de los bienes y volviendo al mercado un ente eficiente y competitivo.

Desde la perspectiva nacional, los autores mencionaron que el 60% de ciudadanos forman parte del comercio mundial y de acuerdos multinacionales. Por otro lado, se mencionó que la valoración aduanera es fundamental para que se pueda constituir alianzas y desarrollar la economía a través de acuerdos entre las autoridades respectivas y los países, a la larga esto beneficiará a la población (Sanchez, 2019).

Finalmente, el autor refirió que la valoración aduanera consiste en un proceso sumamente importante, el cual consiste en calcular el valor de las mercancías importadas ante Aduanas, tal es el caso del acuerdo de la Organización Mundial de Comercio (OMS), el cual precisa que la valoración de aduana solo puede darse en algunos casos, calculando los impuestos y derechos reales de las mercancías, indicado en la factura comercial (Zamora, 2017).

Respecto a ello, la investigación presentó como problema general determinar: ¿De qué manera la valoración aduanera influye en la materialización de la defraudación de rentas aduaneras, Lima 2021? Del mismo modo, los problemas específicos fueron: a) ¿Cómo la valoración aduanera influye en la modalidad de importar mercancías amparadas en documentos falsos en la materialización de la defraudación de rentas de aduanas, Lima, 2021?, b) ¿Cuál es la influencia de la valoración aduanera en la modalidad de subvaluar el precio de las mercancías en la en la materialización de la defraudación de rentas de aduanas, Lima, 2021?, c) ¿Qué influencia existe de la valoración aduanera en la modalidad de alterar la descripción en la materialización de la defraudación de rentas de aduanas, Lima, 2021?

La justificación metodológica se basa en cumplir satisfactoriamente lo planteado en la investigación, haciendo uso de diversos recursos e instrumentos que posibiliten la interacción y el desarrollo eficaz del estudio, asimismo promover la importancia de la valoración aduanera y erradicación de dificultades que se presenta en la DIRPOFIS-PNP.

Asimismo, la justificación teórica se enfoca en la exposición de teorías e información empírica acerca de las variables tratadas en la investigación, con el propósito de conocer detalladamente ambos elementos y su relación en la Dirección de Policía Fiscal de la Policía Nacional del Perú (DIRPOFIS-PNP). Es indispensable brindar un punto de vista teórico a la investigación con el fin de exponer soluciones eficaces que generen una resolución eficiente frente a los problemas suscitados dentro de la entidad.

Por otro lado, la justificación práctica se basa en la aplicación de instrumentos que permitan mejorar y optimizar las diversas áreas en la DIRPOFIS-PNP, esto a fin de poder brindar soluciones al control que tiene la entidad. Es preciso señalar que una de las funciones principales de la Administración Aduanera es facilitar el comercio de mercancías, por ello la SUNAT tiene la obligación de ejercer su función sin perjudicar el comercio o los tratos entre entidades o empresas importadoras.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se planteó el objetivo principal: De qué manera la valoración aduanera influye en la determinación de la defraudación

de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021. De la misma manera, se presentaron los siguientes objetivos específicos: a) Determinar de qué manera la valoración aduanera influye en la modalidad de importar mercancías amparadas en documentos falsos de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021. b) Determinar de qué manera la valoración aduanera influye en la en la modalidad de subvaluar el precio de las mercancías de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021. c) Determinar de qué manera la valoración aduanera influye en la modalidad de alterar la descripción de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021. Igualmente, la investigación plantea como hipótesis general: La valoración aduanera influye significativamente en la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021. También, se plantea las siguientes hipótesis específicas: a) La valoración aduanera influye significativamente en la modalidad de importar mercancías amparadas en documentos falsos de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021. b) La valoración aduanera influye significativamente en la en la modalidad de subvaluar el precio de las mercancías de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021. c) La valoración aduanera influye significativamente en la modalidad de alterar la descripción de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

Luego de haber obtenido información de las variables, a través de fuentes físicas y virtuales, se detallan algunos precedentes importantes que contribuyeron al trabajo:

Como **antecedentes nacionales**, el autor Mango (2020) señala como objetivo general establecer y analizar las fuentes empleadas para aplicar la valoración aduanera de mercancías, esto según lo establecido por la ley. La investigación se realizó bajo un enfoque mixto, contando con un diseño dogmático y propositivo, ya que se analiza las leyes en torno a la valoración aduanera y se aplica posibles soluciones. Además, se contó con una población de 1000 casos de informes de aforo y avalúo de mercancías incautadas en la provincia. Los hallazgos señalaron que la valoración aduanera plantea seis tipos, las cuales se realizan con la finalidad de indagar rigurosamente con respecto a los precios de las mercancías importadas, en caso se infraccione este proceso se constituye como un delito aduanero, así como una infracción administrativa. Se concluyó que las fuentes empleadas para la valoración aduanera son: el sistema de control de precios, lista de precios, pedidos, órdenes de compra, confirmación del valor, entre otros.

Asimismo, el autor Arteta (2017) planteó como propósito determinar de qué manera el uso de herramientas técnicas, parte de la valoración aduanera, influye en la gestión óptima empresarial del comercio internacional de empresas ubicadas en Tacna, la investigación se llevó a cabo con una metodología descriptiva y explicativa, de diseño no experimental y con una muestra de 78 personas responsables de empresas involucradas, a quienes se les fue aplicado un cuestionario. Los hallazgos reflejaron que el 84,6% señaló que el uso de herramientas es poco adecuado, lo cual se refleja en el uso de los diferentes métodos; finalmente, se concluyó que el uso de técnicas influye en la óptima gestión empresarial de los comercios en la región de Tacna, por ello se recomienda brindar capacitaciones en el uso de estos medios para lograr mejores resultados.

El autor Falconi (2019) precisó en su investigación como objetivo general demostrar si el manejo del sistema de control aduanero influye en la defraudación de renta de aduanas. El estudio fue explicativo, de nivel aplicado y retrospectivo, de la misma manera se contó con una muestra de 50 profesionales de derecho aduanero y negocios internacionales, a quienes se les aplicó la encuesta. Los



resultados mostraron que un 88% consideró que existe una eficacia regular en el sistema de control previo, un 88% consideró que se cuenta con acciones regulares tendientes a la detección en la presentación de documentación falsa en la importación, además, el mismo porcentaje consideró que se llevan a cabo de forma regular acciones necesarias para la detección de operaciones sobrevaluadas o subvaluadas de mercancías. Se concluyó que la eficacia del control aduanero simultáneo influye en la detección de operaciones sobrevaluadas y subvaluadas de mercancías, también se determinó que el sistema de control aduanero influye de manera significativa en la defraudación de rentas aduaneras.

Finalmente, Samanez (2019) en su estudio señaló como propósito realizar un análisis del valor probatorio que tiene el informe técnico emitido por la SUNAT en cuanto a la defraudación de rentas. Se aplicó la metodología descriptiva, no experimental y transversal, asimismo se contó con una muestra de 50 abogados con experiencia en el sector aduanero, a quienes se les fue aplicado una encuesta y entrevista. Los hallazgos reflejaron que la SUNAT tiene la facultad de presentar un informe técnico en contra de un acusado por el delito de defraudación de rentas de aduana. A modo de conclusión, existe un vacío legal en el proceso penal sumario de defraudación de rentas de aduana, ya que al permitirse el informe se vulnera el derecho de defensa del acusado.

Asimismo, como **antecedentes internacionales** se presenta a Leiva (2020) quien precisa como propósito proponer soluciones a la gestión de datos en el control de la valoración aduanera en Nicaragua. Se realizó con el enfoque cualitativo descriptivo, no experimental y de corte transversal. Los hallazgos indicaron que realizar una valoración aduanera adecuada es importante reconocer el valor de transacción de la mercadería importada y observar el precio que realmente se paga, sin la valoración aduanera correcta no se obtienen otros cinco métodos subsidiarios para lograrlo, esto debido a que se debe contar con la veracidad y el valor de la mercadería. Se concluyó que, para lograr una real valoración aduanera, con exactitud y veracidad del valor de las mercancías que ingresan al país, es importante contar con un instrumento para la evaluación de riesgos, así como con una base de datos actualizada y precisa.

Asimismo, el autor Iñiguez (2017) precisa como propósito general determinar la incidencia del art. VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en la Valoración de Mercancías. Se empleó un estudio exploratorio descriptivo, así como una revisión bibliográfica sobre la valoración aduanera y el acuerdo general sobre aranceles; se observó como resultados que el acuerdo de valoración aduanera establece 6 métodos, ello con la finalidad de contar con veracidad y exactitud respecto a la cantidad de la mercancía importada. Se concluyó que la aplicación del acuerdo permite el fortalecimiento del comercio y simplicidad, la información es necesaria para dar a conocer a los importadores y empresarios el monto exacto y los productos.

En su indagación el autor Romero (2017) señaló como objetivo general desarrollar un análisis sobre los efectos de la actividad ilícita de la defraudación y el contrabando aduanero en relación a la extinción del dominio. El método empleado fue cualitativo descriptivo, y los resultados mostraron que existe una conceptualización jurídica en lo que respecta el delito de contrabando y el delito de defraudación aduanera, ambos se encuentran tipificados respectivamente en el código penal como delitos que vulneran el bien jurídico, colocando como riesgo el bien común que preserva el Estado. Se logró concluir que se debe establecer el procedimiento de extinción de dominio a fin de castigar patrimonialmente a quien haya cometido delitos que perjudiquen al Estado, respecto al aspecto recaudador.

Por último, el autor Gonzabay (2017) señaló como principal objetivo determinar la legalidad de la detención de conductores en relación a los delitos de aduanas y defraudación aduanera. El método aplicado fue el enfoque cualitativo y empírico, de tipo descriptivo y una investigación bibliográfica documental, asimismo, se usó la investigación de campo, a través de una inferencia deductiva. La población estuvo conformada por funcionarios del poder judicial, funcionarios de la fiscalía y jueces de la jurisdicción El Oro; los hallazgos demostraron que es necesario demostrar un nexo causal para determinar que los involucrados participaron en el hecho que perjudicó al Estado, determinando si la mercancía que se porta es o no extranjera, así como observar los detalles a fin de evaluar su procedencia. Se concluyó que los delitos aduaneros y el tráfico han ido en aumento, por lo que las autoridades deben mostrar un mayor comportamiento sancionador,

ello a fin de establecer responsabilidades en las personas que cometen los delitos y sancionarlos adecuadamente.

Referente a las **bases teoricas** del estudio, la valoración aduanera se constituye con el propósito de establecer una serie de indicaciones para el alcance comercial, asimismo, este busca liberar el comercio internacional mediante el control y potenciación de los recursos productivos. Es así que la valoración aduanera dentro del marco jurídico, controla los pactos multilaterales con el propósito de desarrollar la economía a través del crecimiento del comercio, la protección y cuidado del medio ambiente (Reyes & Palos, 2018).

La valoración aduanera plantea una base de tributo para el comercio internacional, siendo esta la base del cálculo de impuestos directos; asimismo, se constituye en diversas transacciones internacionales, las cuales manejen una importación definitiva y por ende, calcular los derechos de aduana, sin embargo, este último no pone límite de hechos a las transacciones entre sociedades vinculadas (González & Figueredo, 2018).

El valor de transacción, la Organización Mundial de Comercio (OMC) refiere que es el pago que se tiene que llevar a cabo por las mercancías importadas que se han adquirido, siendo así una obligación de parte del comprador con el vendedor o con un tercero que haya llevado a cabo la compra.

En el caso que no pueda ser determinada entre estos sujetos, la Administración de Aduanas podrá intervenir y comunicarse con el importador con la finalidad de determinar una base de valoración con respecto a la mercancía y con ello, contar con un valor de aduana. Durante esta comunicación basada en consultas, se presenta el secreto comercial a fin de no perjudicar a ninguna de las partes.

El método valor de transacción hace referencia al valor de aduana, es decir, el precio que se debe pagar por las mercancías que se desean transportar para vender en asunto de exportación o importación. Es preciso señalar que se deben tener ciertas condiciones para realizar una transacción aduanera, entre ellas están, las pruebas de venta, el comprador y el vendedor no deben mantener un vínculo y el comprador no puede disponer de las mercancías (Promperu, 2013).

Existen dos métodos de transacción, el de mercancías idénticas y el de mercancías similares. El primero hace referencia a una transacción que es idéntica a las mercancías provenientes del lugar de origen, y el segundo se refiere a aquellos productos que poseen características semejantes en cuanto a producción en el lugar del cual provienen. Asimismo, estos productos pueden ser enviados de dos maneras (Cardenas, 2017).

Por otro lado, el método de transacción de mercancías idénticas, se refiere a que las mercancías deben contar con características idénticas, ya sea en sus materiales, funciones, prestigio, calidad, entre otros, además estas deben haber sido producidas en el mismo país y del mismo productor, sin embargo, se puede tener como excepción que la mercancía sea de un diferente productor, pero del mismo país (OMC, 2020).

En cuanto a la transacción de mercancías similares, la Organización Mundial de Comercio (2020) determina que el valor se toma en consideración cuando las mercancías sean semejantes en lo que respecta a sus materiales y sus características, además, ambas pueden llevar a cabo las mismas funciones, lo cual permitiría su intercambio en el mercado y que las mercancías tengan el mismo producto y país de origen.

El método deductivo, es aplicado en el caso no pueda determinarse mediante los métodos ya mencionados, el precio base se determinará con el precio unitario de la venta de un tercero o de cómo se esté vendiendo el producto en el país de importación.

Para proceder con este método se tiene que deducir los siguientes gastos, a fin de determinar un precio justo, las comisiones como parte de la importación, los gastos de transporte y seguros realizados, los derechos de aduana y el valor añadido en beneficio del vendedor (OMC, 2020).

Según la Organización Mundial de Comercio (2020) el método reconstruido es el menos empleado, ya que, como señala su denominación, se basa en la reconstrucción de los gastos efectuados alrededor de la mercancía, además considerando un beneficio para quien haya realizado el transporte de la mercancía o a quienes interfirieron en el proceso de importación.

Se define a los gastos efectuados como los costos de producción, los cuales se refieren a lo invertido en los materiales, fabricación y otros que pudieron haber intervenido durante el proceso.

Mediante el método de última instancia, se procederá a realizar la valoración de la aduana de la mercancía importada en base a criterios, principios y disposiciones previamente determinadas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, siendo flexibles en su aplicación.

Es por ello que ante este método no intervendrán las características como el precio de venta del país de origen de la mercancía, costo de producción, valores en aduana, precios de exportación a un tercer país, entre otros (OMC, 2020).

En la variable renta de aduana, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) lo define como el trámite llevado a cabo por una persona en base a su astucia, siendo con engaños o de manera fraudulenta, con el propósito de omitir el pago de tributos de la mercancía que ha procedido a importar.

De la misma manera, el Congreso de la República ha señalado que la defraudación de rentas de aduana es un delito de índole penal tributario, por el cual se tiende a eludir los pagos con respecto a la importación y exportación de productos en el país, asimismo, hace caso omiso a los procedimientos legales tributarios establecidos por las autoridades. Cabe precisar que también se elude un pago fiscal, vulnerando de esta manera el bien jurídico protegido del proceso de ingresos y egresos del Estado.

Las modalidades son establecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en la Ley de delitos aduaneros, siendo:

- a) Importaciones llevadas a cabo en base a documentación falsa o adultadera en cuanto a las características del producto, valor, calidad, características, entre otros.
- b) Simulación total o parcial de una operación de comercio exterior.
- c) Sobrevaloración o sobrevaluación del precio de la mercancía.

- d) Alteración o modificación del origen o subpartida arancelaria de la mercancía, así como códigos, rótulos, etc.
- e) Consumo, almacén, uso o provecho de mercancías que han incumplido la normativa establecida por la entidad.

Continuando con la **definición de términos**, los cuales nos permiten comprender el significado de las palabras empleadas en el estudio, siendo el **beneficio económico**, se define como aquellos obtenidos a partir de la venta de mercadería, calculada a partir de las cantidades monetarias de los ingresos y de las cantidades monetarias utilizadas en los gastos, esto mediante una resta (Grajales & Rincón, 2017), asimismo, la **calidad**, referente a productos o servicios, es la cualidad que estos poseen para solventar las necesidades de los individuos que lo adquieren (González & Arciniegas, 2017). Por otro lado, los **códigos**, son aquellos que se encuentran presentes en los productos, siendo un medio que sirve para reconocer su procedencia, además para que se pueda conocer sus características (Rojo & Bonilla, 2018); en cuanto a los **costos directos o indirectos de comercialización**, son aquellos monstos referidos al proceso de comercialización, dividiéndose en directos e indirectos, el primero referido al producto a comercializar y el segundo a los recursos empleados para el proceso de comercialización (Paéz & Torres, 2020), asimismo, el **derecho de antidumping** es definido como una sobretasa aplicada a productos que afecten la producción nacional, siendo herramientas diseñadas por la OMC, con la finalidad de sancionar a quienes irrumpen en la liberalización del comercio (Hidalgo, 2018). Respecto a los **gastos habituales de transportes y de seguros**, De Almeida et al. (2021) indican que consisten en precios conexos como manejo, carga, entre otros, mayormente referidas al transporte de la mercancía; Vasic et al. (2019) indica que la **informacion falsa** está relacionada a productos que puedan inducir al error de los consumidores, y por lo tanto ocasionarles distintas consecuencias. Terán et al. (2020) precisa que el **modificar el origen o la subpartida arancelaria de las mercancías** se refiere a la manipulación de la información de la subpartida arancelarias de los productos con la finalidad de ocasionar ventas, por otro lado, el **valor de determinados bienes y servicios**, se encuentran referidos al valor monetario que se realiza mediante un pago para adquirir bienes y servicios de parte

del comprador (OMC, 2020), asimismo, el **valor de los cánones y derechos de licencia** son definidas como el pago que se debe disponer mediante información suficiente a fin de efectuarlos con respecto a cánones y derechos de licencia (OMC, 2020). De igual manera, el **valor de transacción de mercancías idénticas** deben ser uniformes en todo sentido, así como ser producidas en el mismo país de valoración (OMC, 2020); asimismo, el **valor de transacción de mercancías similares** se realiza bajo el criterio de contar con características similares a las de un objeto de valoración, así como deben cumplir sus mismas funciones (OMC, 2020); por ultimo, **variar la cantidad de las mercancías** es realizar una variación con respecto a la cantidad de mercancías que se importan, a fin de obtener beneficios monetarios a costa de los derechos antidumping (Lenin & Zamora, 2017).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

Se optó por un estudio cuantitativo, Cadena et al. (2017) indica que se caracteriza por otorgar una mayor precisión de datos y procedimientos, basándose en recoger valores numéricos y analizarlos mediante tablas y gráficos estadísticos.

El nivel fue aplicada y correlacional, la cual mide la relación que existe entre ambas variables de estudio, sin necesidad de manipularlas, Cándido et al. (2016) hace referencia a plantear las preguntas de investigación necesarias que posteriormente servirán para medir las variables y analizar los resultados.

#### **Tipo de Investigación**

De tipo básico, Hernández et al. (2014) indicó que se caracteriza por ahondar en las teorías y expandir los saberes del investigador, más no busca aplicar el conocimiento hallado.

#### **Diseño de investigación**

De carácter no experimental, Tlapanco (2017) indica que su propósito es indagar en las variables y describirlas, sin embargo, no incurre en establecer un control empírico o real.

### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

#### Variable 1: Valoración aduanera

- Definición conceptual:** Se define como la base de tributo para el comercio internacional, tiene la finalidad de calcular los derechos de aduana (González & Figueredo, 2018).
- Definición operacional:** Es operacionalizada a través de un cuestionario, el cual estuvo compuesto por tres dimensiones, las cuales fueron: Método de Transacción, método de mercancías idénticas y similares, método de precio unitario de venta local.
- Indicadores:** La variable planificación tuvo 3 dimensiones y 6 indicadores, los cuales se transformaron en 26 ítems o preguntas. Método de Transacción (2 indicadores), método de mercancías idénticas y Similares (2 indicadores) y método de precio unitario de venta local (2 indicadores).
- Escala de medición:**

  - El nivel utilizado fue medición ordinal: Bajo/Medio/Alto.
  - La escala Likert que se empleó fue: (1) Totalmente en desacuerdo, (2) En desacuerdo, (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, (4) De acuerdo, (5) Totalmente de acuerdo.

#### Variable 2: Defraudación de rentas de aduana

- Definición conceptual:** Se define como un delito penal tributario realizar acciones fraudulentas con la finalidad de evitar de manera total o parcial el pago de tributos para la exportación e importación de productos (Congreso de la República, 2020).
- Definición operacional:** Es operacionalizado a través de un cuestionario, estuvo compuesto por tres dimensiones, las cuales fueron: Importar mercancías amparadas en documentos falsos, subvaluar el precio de las mercancías, alterar la descripción.
- Indicadores:** La variable defraudación de rentas de aduana estuvo conformado por 3 dimensiones y 7 indicadores, los cuales se transformaron en 26 ítems o preguntas. Importar mercancías amparadas en documentos falsos (3 indicadores), subvaluar el precio de las mercancías (2 indicadores), alterar la descripción (2 indicadores).



**Escala de medición:**

- El nivel utilizado fue medición ordinal: Bajo/Medio/Alto.
- La escala Likert que se empleó fue: (1) Totalmente en desacuerdo, (2) En desacuerdo, (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, (4) De acuerdo, (5) Totalmente de acuerdo.

**3.3. Población, muestra y muestreo****Población**

Estuvo conformada por 20 efectivos policiales de la Dirección de Policía Fiscal (DIRPOFIS) ubicada en Lima. Arias et al. (2016) precisa que viene a ser la cantidad de individuos que se considera para el estudio debido a que cumplen con los requisitos que necesitan ser estudiados.

**Muestra**

La muestra determinada para esta investigación fue de 20 efectivos policiales de la Dirección de Policía Fiscal (DIRPOFIS) ubicada en Lima. Se define como una representación de la población, con el fin de recolectar la información necesaria y lo más precisa posible (Ventura, 2017).

**Muestreo**

Se aplicó un muestreo censal, ya que se consideró a todas las unidades de la población para la muestra.

**3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos****Técnico**

Se usó como técnica la encuesta, siendo muy usada para recolectar detalles vinculados a las variables, desde puntos de vista, ideas, comentarios y aportaciones brindadas por los colaboradores, lo cual sirve como complemento efectivo en la búsqueda de resultados certeros (Marx & Mouselli, 2018).

Como instrumento se empleó el cuestionario de 26 preguntas con alternativas de tipo Likert. Sirve para recolectar información y suele utilizarse generalmente en las investigaciones que está bajo el enfoque cuantitativo, ya que

permite tener datos importantes a través de la población. Aporta notablemente al desarrollo de un estudio (Stockemer, 2018).

### **3.5. Procedimientos**

El medio que se utilizó para el recojo de datos fue la encuesta a los trabajadores de la oficina de administración de dicha institución. Teniendo en cuenta la coyuntura actual del país y las medidas decretadas para evitar el contagio de COVID-19 nos dificultó el proceso de recolección de datos; es por ello que se optó por encuestas virtuales.

### **3.6. Método de análisis de datos**

El estudio fue trabajado colaborativamente con el software estadístico SPSS V26, en el cual se organizaron las preguntas y respuestas del instrumento de recolección, según las variables de estudio.

Los autores mencionaron que el software estadístico de SPSS es empleado para la adquisición de análisis digitales mediante la recolección de datos (Stehlik & Babinec, 2017).

### **3.7. Aspectos éticos**

El estudio se desarrolló de forma responsable y respetando los principios éticos conocidos, siendo la beneficencia, autonomía, justicia, y el uso correcto del APA 7. Por consiguiente, los principios aplicados, siendo el primero el interés profesional en la investigación, el segundo principio trata del respeto a las personas que brindan alguna participación en la investigación y el tercer principio es la justicia, que es la obligación del propio investigador a que se realice por igual los riesgos y beneficios acerca de cada participación del estudio, por lo tanto, estos tres principios son fundamentales. Asimismo, cabe mencionar que se trabajó con las normas APA 7 y las normas establecidas por la Universidad (Alvarez, 2018).

## IV. RESULTADOS

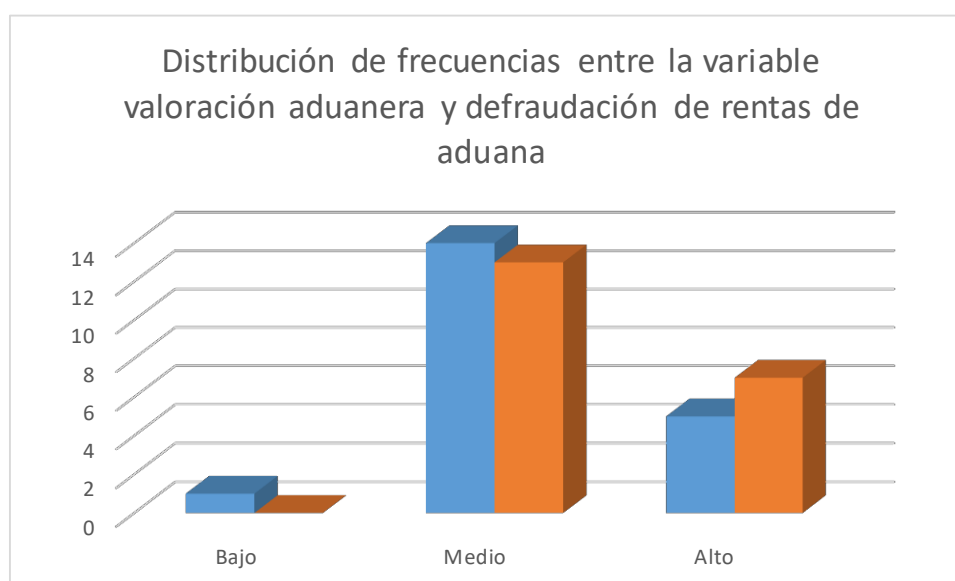
### 4.1. Presentación de resultados

#### 4.1.1. Análisis descriptivos de los resultados

*Tabla 1: Distribución de frecuencias entre la variable valoración aduanera y defraudación de rentas de aduana.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valoración aduanera	ALTO	7	35,00	35,00	
	MEDIO	13	65,00	65,00	100,0
	TOTAL	20	100,0	100,0	
Defraudación de rentas de aduana	ALTO	5	25,00	25,00	
	MEDIO	14	70,00	70,00	
	BAJO	1	05,00	05,00	100,0
	TOTAL	20	100,0	100,0	

*Figura 1: Distribución de frecuencias entre la variable valoración aduanera y defraudación de rentas de aduana.*



#### Interpretación:

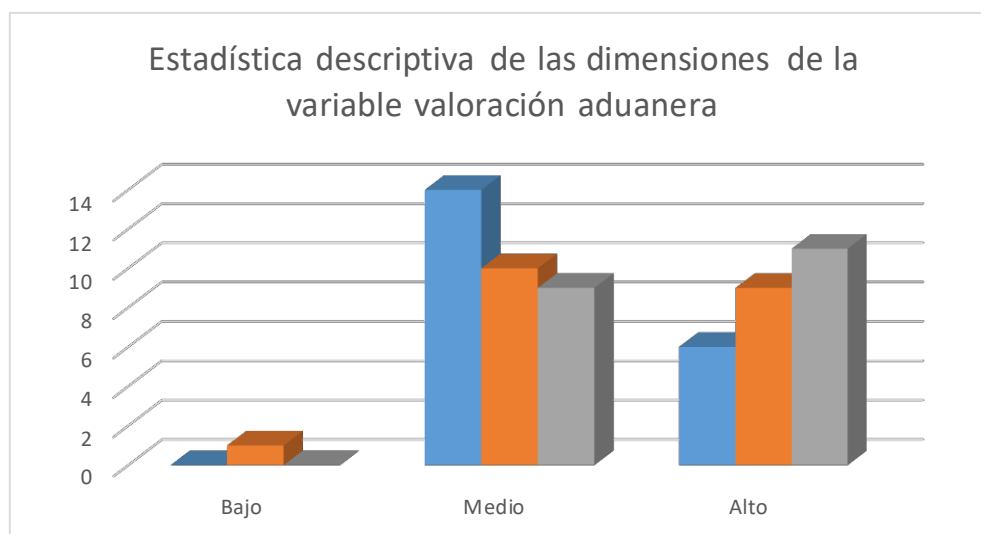
Como se aprecia en la tabla 1 y figura 1, la variable valoración aduanera dentro de la estadística descriptiva de frecuencias en el software SPSS, el 65,00% en el nivel medio y el 35,00% coincidió en el nivel alto, mientras que en la variable defraudación de rentas de aduana dentro de la estadística descriptiva de

frecuencias en el software SPSS, el 05,00% coincidió en el nivel bajo, el 70,00% coincidió en el nivel medio y el 25,00% coincidió en el nivel alto.

*Tabla 2: Estadística descriptiva de las dimensiones de la variable valoración aduanera.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Método de transacción	ALTO	6	30,00	30,00	
	MEDIO	14	70,00	70,00	100,0
	TOTAL	20	100,0	100,0	
Método de mercancías idénticas y similares	ALTO	9	45,00	45,00	
	MEDIO	10	50,00	50,00	
	BAJO	1	05,00	05,00	100,0
	TOTAL	20	100,0	100,0	
Método de precio unitario de venta local	ALTO	11	55,00	55,00	
	MEDIO	9	45,00	45,00	100,0
	TOTAL	20	100,0	100,0	

*Figura 2: Estadística descriptiva de las dimensiones de la variable valoración aduanera.*



### Interpretación:

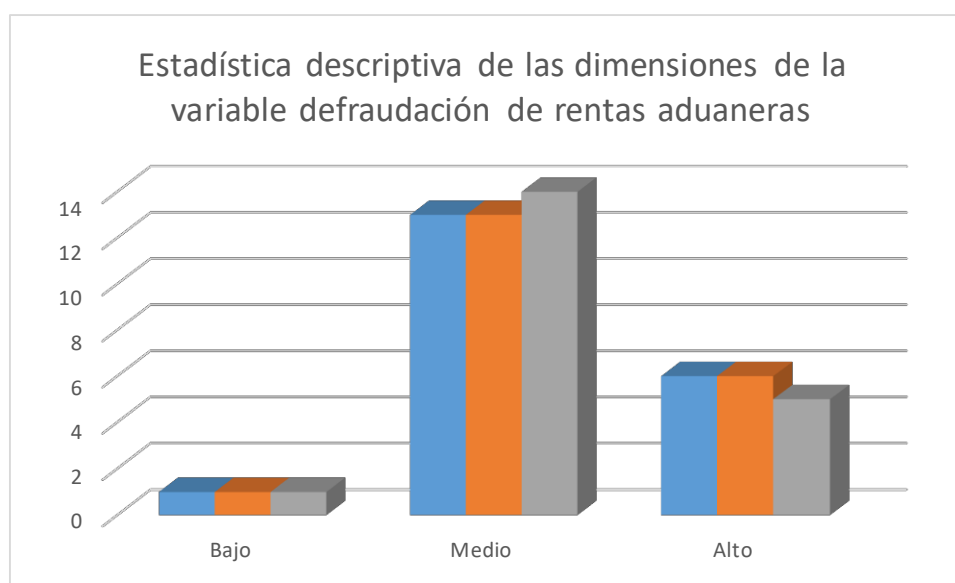
Como se aprecia en la tabla 2 y figura 2, la dimensión método de transacción dentro de la estadística descriptiva de frecuencias en el software SPSS, el 70,00% coincidió en el nivel medio y el 30,00% con un nivel alto, donde en la dimensión método de mercancías idénticas y similares el 05,00% coincidió en el nivel bajo, el

50,00% coincidió en el nivel medio y el 45.00% coincidió en el nivel alto, finalmente en la dimensión método de precio unitario en la venta total el 45,00% coincidió en el nivel medio y el 55.00% coincidió en el nivel alto.

*Tabla 3: Estadística descriptiva de las dimensiones de la variable defraudación de rentas de aduana.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Importar mercancías amparadas en documentos falsos	ALTO	6	30,00	30,00	
	MEDIO	13	65,00	65,00	
	BAJO	1	05,00	05,00	100,0
	TOTAL	67	100,0	100,0	
Subvaluar el precio de mercancías	ALTO	6	30,00	30,00	
	MEDIO	13	65,00	65,00	
	BAJO	1	05,00	05,00	100,0
	TOTAL	67	100,0	100,0	
Alterar la descripción	ALTO	5	25,00	25,00	
	MEDIO	14	70,00	70,00	
	BAJO	1	05,00	05,00	100,0
	TOTAL	67	100,0	100,0	

*Figura 3: Estadística descriptiva de las dimensiones de la variable defraudación de rentas de aduana.*



**Interpretación:**

Como se aprecia en la tabla 3 y figura 3, la dimensión importar mercancías amparadas en documentos falsos dentro de la estadística descriptiva de frecuencias en el software SPSS, el 05,00% coincidió en el nivel bajo, el 65,00% coincidió en el nivel medio y el 30,00% con un nivel alto, donde en la dimensión subvaluar el precio de mercancías el 05,00% coincidió en el nivel bajo, el 65,00% coincidió en el nivel medio y el 30,00% coincidió en el nivel alto, finalmente en la dimensión alterar la descripción el 05,00% coincidió en el nivel bajo, el 70,00% en el nivel medio y el 25,00% coincidió en el nivel alto.

#### 4.1.2. Correlaciones

*Tabla 4: Correlación entre las variables valoración aduanera y la defraudación de rentas de aduana.*

<b>Correlaciones</b>			
		Valoración	Defraudación de rentas
		aduanera	de aduana
Rho de Spearman	Valoración aduanera	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,702**
		N	20
Defraudación de rentas de aduana	de	Coeficiente de correlación	,702**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	20

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

H<sub>1</sub>: Hipótesis planteada por el investigador.

H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula.

- La valoración aduanera influye significativamente en la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021.
- La valoración aduanera no influye significativamente en la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021.

La tabla 4, mediante la correlación de Spearman se halló el valor de 0,702, cifra alta y adecuada para aceptar la hipótesis planteada, H<sub>1</sub>: La valoración aduanera influye significativamente en la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021, ya que presenta una cercanía por su cercanía al 1.

*Tabla 5: Correlación entre la variable valoración aduanera y la dimensión importar mercancías amparadas en documentos falsos.*

		<b>Correlaciones</b>		Valoración aduanera	Importar mercancías amparadas en documentos falsos
Rho	de Valoración aduanera	Coeficiente de		1,000	,653**
Spearman		correlación			
		Sig. (bilateral)		.	,002
		N		20	20
	Importar mercancías amparadas en documentos falsos	Coeficiente de		,653**	1,000
		correlación			
		Sig. (bilateral)		,002	.
		N		20	20

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

H<sub>1</sub>: Hipótesis planteada por el investigador.

H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula.

- La valoración aduanera influye significativamente en la modalidad de importar mercancías amparadas en documentos falsos de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021.
- La valoración aduanera no influye significativamente en la modalidad de importar mercancías amparadas en documentos falsos de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021.

La tabla 5, mediante la correlación de Spearman se halló el valor de 0.653, considerada alta y adecuada para aceptar la hipótesis planteada, H<sub>1</sub>: La valoración aduanera influye significativamente en la modalidad de importar mercancías amparadas en documentos falsos de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021, por su proximidad al 1.

*Tabla 6: Correlación entre la variable valoración aduanera y la dimensión subvaluar el precio de las mercancías.*

<b>Correlaciones</b>			Valoración aduanera	subvaluar el precio de las mercancías
Rho de Spearman	Valoración aduanera	Coefficiente de correlación	1,000	,693**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	20	20
	subvaluar el precio de las mercancías	Coefficiente de correlación	,693**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	20	20

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

H<sub>1</sub>: Hipótesis planteada por el investigador.

H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula.

- La valoración aduanera influye significativamente en la determinación de la defraudación de rentas de aduana en la modalidad de subvaluar el precio de las mercancías en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021.
- La valoración aduanera no influye significativamente en la determinación de la defraudación de rentas de aduana en la en la modalidad de subvaluar el precio de las mercancías de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021.

La tabla 6, mediante la correlación de Spearman tuvo un valor de 0.693, considerada elevada y aceptable para verificar la hipótesis planteada, H<sub>1</sub>: La valoración aduanera influye significativamente en la en la modalidad de subvaluar el precio de las mercancías de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021, por su proximidad al valor 1.



*Tabla 7: Correlación entre la variable valoración aduanera y la dimensión alterar la descripción.*

<b>Correlaciones</b>			Valoración aduanera	Alterar la descripción
Rho de Spearman	Valoración aduanera	Coeficiente de correlación	1,000	,682**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	20	20
	Alterar la descripción	Coeficiente de correlación	,682**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	20	20

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

H<sub>1</sub>: Hipótesis planteada por el investigador.

H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula.

- La valoración aduanera influye significativamente en la modalidad de alterar la descripción de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021.
- La valoración aduanera no influye significativamente en la modalidad de alterar la descripción de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021.

La tabla 7, mediante la correlación de Spearman se halló una cifra de 0.682, siendo un valor elevado y aceptable para que la hipótesis planteada sea confirmada, H<sub>1</sub>: La valoración aduanera influye significativamente en la modalidad de alterar la descripción de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS - PNP, Lima, 2021, por su cercanía al valor 1.

## V. DISCUSIÓN

Leiva (2020) en su estudio tuvo como propósito proponer soluciones a las limitaciones dentro de la gestión de datos de control de la valoración aduanera, a través de un enfoque cualitativo. Halló como resultado que para realizar una valoración aduanera se debe estudiar el valor de transacción de la mercadería importada y también sobre el precio que se suele pagar por el servicio, sin la valoración aduanera correcta no se puede obtener la información. Pudo concluir que para lograr una exitosa valoración se tiene que precisar con exactitud y veracidad el valor de las mercancías ingresantes dentro del país ya que es importante contar con una base de datos actualizada y precisa, lo cual tiene relación con lo hallado dentro de la investigación ya que los encuestados estuvieron de acuerdo en un 50% en que la variación de la cantidad de las mercancías constituye un agravio a los derechos antidumping y un 65% está de acuerdo en que se realiza la examinación correspondiente de los documentos para verificar si incluye el valor de los cánones y derechos de licencia.

Continuando, Iñiguez (2017) al determinar una incidencia del art. VII, pudo concluir que la aplicación del acuerdo va a permitir un fortalecimiento en el comercio y una simplicidad óptima, teniendo una metodología de análisis exploratorio descriptivo, lográndose observar en los resultados que la valoración aduanera plantea 6 estrategias, con la finalidad de que sea veraz y exacta la información de la mercancía importada. Concluyendo que se necesita la información actualizada para los importadores y empresarios, esto relacionándose con los datos hallados dentro de la investigación ya que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados se obtuvo que un 50% precisa que la información falsa en la mercancía induce en errores graves en los compradores de dichos productos y un 40% está de acuerdo que para determinar el valor de transacción de mercancías similares se verifique que sean intercambiables en el sector comercial.

Dentro de su investigación Romero (2017) optó por desarrollar un análisis sobre los efectos de la actividad ilícita de la defraudación y el contrabando aduanero en relación con la extinción del dominio, teniendo como método un enfoque

cualitativo. El resultado es que existe una conceptualización jurídica sobre el delito de contrabando y defraudación aduanera, siendo estos tipificados en el código penal como delitos que vulneran la recaudación por parte del Estado. Se concluye que este procedimiento está establecido para poder castigar a quienes defrauden y perjudiquen al estado, siendo esto corroborado con los datos obtenidos tras la encuesta, ya que el 45% de ellos estuvieron de acuerdo en que la variación de cantidades de mercancías es una forma ilícita de obtener beneficios aduaneros y un 45% está de acuerdo que la falsificación de códigos de mercancía en aduanas se encuentra debidamente tipificado como delito.

Para Mango (2020) al tener como objetivo analizar y establecer las fuentes que son empleadas para aplicar la valoración aduanera de mercancías, asimismo planteando un enfoque mixto, ya que cumplía con las expectativas del estudio y del autor, en base a una población de 100 informes sobre mercancías incautadas. Se halló que la valoración aduanera plantea 6 tipos de estrategias en donde se podrá analizar e indagar específicamente sobre los precios de los mercados, observándose una falta de control administrativo. Se pudo concluir que existe una serie de fuentes que van a generar una valoración aduanera que perjudicará penalmente y administrativamente, teniendo sentido con lo hallado dentro de la investigación porque tras la encuesta a 20 efectivos policiales, afirmaron estar de acuerdo en un 45% al considerar los gastos habituales de transportes y seguros, asimismo un 60% está de acuerdo en modificar el origen o la subpartida arancelaria de las mercancías, ya que constituye un delito debidamente tipificado en el Código Penal.

Falconi (2019), estudió el manejo del sistema de control aduanero y su influencia en la defraudación de renta de aduanas. Planteando el uso de la metodología tipo explicativo y teniendo como muestra a 50 profesionales de derecho aduanero y negocios internacionales. Se halló que un 88% consideró que existe una eficacia regular en el sistema de control previo, un 88% consideró que se cuenta con acciones regulares tendientes a la detección en la presentación de documentación falsa en la importación. Se pudo concluir que sí existe una

influencia, como también se pudo encontrar que el sistema de control aduanero influye significativamente con respecto a la defraudación de rentas aduaneras. Lo cual se relaciona con los datos obtenidos en este estudio ya que ambas variables tienen un valor de 0,702, siendo alto por su cercanía al número 1. Y mediante las frecuencias se aprecia que un 35% está de acuerdo ni en desacuerdo en que la información falsa, con respecto a la calidad de un producto, induce al error en los compradores y un 50% estuvo de acuerdo ni en desacuerdo en que llevar a cabo una variación de la cantidad de las mercancías constituye un agravio a los derechos antidumping.

Por otro lado, el autor Arteta (2017) planteó como objetivo principal determinar de qué manera el uso de herramientas técnicas, parte de la valoración aduanera, influye en la gestión óptima empresarial del comercio internacional de empresas ubicadas en Tacna. Teniendo por método un estudio descriptivo y explicativo y una muestra de 78 responsables de empresas involucradas. Se halló que el 84,6% señaló que la utilización de herramientas es poco adecuado, lo cual se observa en el uso de diversos métodos. Logrando concluir que el método y la técnica influyen en la eficacia y óptima gestión empresarial en los comercios de Tacna, siendo esta conclusión relevante. En el presente estudio se indica que se deben implementar capacitaciones y charlas en donde se brinde la información adecuada para un manejo correcto de la herramienta, lo cual posee relación con nuestro estudio ya que un 55% estuvo de acuerdo en que los efectivos policiales cuentan con los medios para deducir que los productos presentan información falsa y un 50% está de acuerdo en que la información falsa en la mercancía induce a errores graves en los compradores de dichos productos.

En la tesis de Samanez (2019) se planteó como objetivo realizar un análisis del valor probatorio que tiene el informe técnico emitido por la SUNAT en el proceso penal sumaria de defraudación de rentas de aduana, empleando en el estudio descriptivo no experimental y teniendo por muestra a 50 abogados relacionados con el área de aduanas. Se llegó a observar en sus resultados que la SUNAT tiene la capacidad de presentar un informe técnico en donde se evidencia y acusa a una

persona por el delito de defraudación; concluyendo deben realizarse cambios urgentes en esta administración, debido a que hay muchos problemas y errores, lo cual genera una vulneración de la defensa. Tiene relación con nuestro estudio ya que un 55% estuvo de acuerdo en que los efectivos policiales cuentan con los medios para deducir que los productos presentan información falsa y un 60% estuvo de acuerdo en que modificar el origen o la subpartida arancelaria de las mercancías constituye un delito debidamente tipificado en el Código Penal.

Por último, el autor Gonzabay (2017) diseñó como objetivo principal, determinar la legalidad de la detención de conductores en relación a los delitos de aduanas y defraudación aduanera, empleando la metodología cualitativa y empírica, ya que se ajustaba con mayor facilidad a las necesidades de la investigación. Se obtuvo que es necesario evidenciar un nexo causal el cual adjunten las evidencias y pruebas que determinen a las personas involucradas en el perjuicio del Estado, también el analizar la procedencia de la mercancía, y además evaluar las condiciones de esta. A modo de conclusión, el delito aduanero y el tráfico se observaron con mayor frecuencia en el último año, siendo así que las autoridades relacionadas al área deben estudiar las posibles sanciones que se deban otorgar a las personas que cometan un delito y traición en la aduana y además, un perjuicio al Estado, siendo así que tiene relación con nuestro estudio, ya que se observa que un 35% estuvieron de acuerdo en que se verifique que las mercancías tengan características iguales para determinar el valor de transacción de mercancías y un 55% estuvo de acuerdo en que los efectivos policiales cuentan con los medios para deducir que los productos presentan información falsa.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera.** - Como primera conclusión queda demostrado que la valoración aduanera se relaciona de manera significativa con la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS – PNP, Lima, 2021, a través de una correlación de Spearman. La cifra hallada es de  $r = 0,702$ , siendo elevado y confiable.

**Segundo.** - Se logró determinar que la valoración aduanera se relaciona de manera significativa con el importar mercancías amparadas en documentos falsos aduana en la DIRPOFIS – PNP, Lima, 2021, con un valor de  $r = 0,653$  mediante la correlación de Spearman, una cifra elevada y óptima.

**Tercero.** - De la misma manera se pudo encontrar que la valoración aduanera se relaciona significativamente con el subvaluar el precio de las mercancías en la DIRPOFIS – PNP, Lima, 2021, con un valor de  $r = 0,693$ , mediante la correlación de Spearman, cifra elevada y adecuada.

**Cuarto.** - Finalmente, se comprobó que la valoración aduanera se relaciona significativamente con la alteración en la determinación de la defraudación de rentas de aduana en la DIRPOFIS – PNP, Lima, 2021. Afirmación que fue validada con la correlación de Spearman, donde el coeficiente fue de  $r = 0,682$ , clasificándose como nivel medio pero adecuado.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primero.** - Ante lo obtenido anteriormente, observamos que se debe de implementar un mecanismo legal que permita tener especialistas con conocimientos en los temas aduaneros y que permitan reducir la brecha vulnerable que existe actualmente.

**Segundo.** - Igualmente, los procesos penales deben ser supervisados por especialistas dentro del área para que no exista un margen de error, por lo que es adecuado que un equipo de operadores legales reduzca esta brecha de vacíos legales.

**Tercero.** - De la misma manera, idear estrategias que permitan cambiar la ley ante los delitos aduaneros para que se logre una equidad en los procesos establecidos, lo cual genere una mayor efectividad dentro de los parámetros de la ley.

**Cuarto.** - Se sugiere a la entidad aduanera realizar capacitaciones profundas sobre el almacenaje tecnológico de los procesos dentro de un software que ayude en la agilización de trámites y que se pueda mantener un orden dentro del proceso.

## Referencias

- Alvarez, P. (2018). Ética e Investigación. *Dialnet*, 7(2), 122-149. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6312423>
- Arias, J., Villasis, M., & Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Redalyc*, 63(2), 201-206. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Arteta, R. (2017). *Herramientas de técnica de valoración aduanera, para una óptima gestión en el comercio internacional al caso: Empresas de la ciudad de Tacna, en el periodo 2013-2014*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman- Tacna.
- Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., Cruz, F., & Sangeman, J. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 8(7), 1603-1617. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2631/263153520009.pdf>
- Cándido, J., González, C., García, J., & San Martín, R. (2016). El estudio correlacional. *INFAD*, 1(1), 95-101. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349851776011.pdf>
- Cardenas, H. (2017). Derecho y valoración aduanera. *Areandina*. Obtenido de <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/1485/Derecho%20y%20Valoraci%C3%B3n%20Aduanera.pdf?sequence=>
- Congreso de la República. (2020). Delitos tributarios. Defraudación de rentas de aduana. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio\\_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/277976583E9CE156052582CC007CAF70/\\$FILE/344-B81M-2013.PDF](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/277976583E9CE156052582CC007CAF70/$FILE/344-B81M-2013.PDF)
- Cuestas, L. (2021). Valoración aduanera : Legislación y métodos. *Catálogo Editorial*, 1(2). doi:<https://doi.org/10.15765/poli.v1i2.2089>



- De Almeida, V., Skroler, G., & Mattos, G. (2021). Strategic planning of freight transportation to support smart cities design: The Brazilian soybean case. *Redin*, 1-13. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfiua/n98/2422-2844-rfiua-98-104.pdf>
- Falconi, A. I. (2019). *El sistema de control aduanero y la defraudación de rentas de Aduanas*. Tesis de doctorado, Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Obtenido de [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/5319/TESIS\\_FALCONI%20GRILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/5319/TESIS_FALCONI%20GRILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gonzabay, M. R. (2017). *Análisis de la evolución de los estados financieros de las empresas más grandes del Ecuador*. Tesis de titulación, Universidad académica de Ciencias Empresariales. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/10625/1/TTMUACE-2017-MCA-CD00015.pdf>
- González, Ó. C., & Arciniegas, J. A. (2017). *Sistemas de Gestión de Calidad*. Obtenido de <https://www.ecoediciones.com/wp-content/uploads/2016/09/Sistemas-de-gesti%C3%B3n-de-calidad.pdf>
- González, P., & Figueredo, F. (2018). El valor en aduana y los precios de transferencia. *Revista De Derecho*, 17(34), 13-42. Obtenido de <http://www.revistas.um.edu.uy/index.php/revistaderecho/article/view/414>
- Grajales, G., & Rincón, C. A. (2017). *Plan de cuentas contextualizado bajo NIF: Grupo 3. Prácticas de gobernanza contable en microempresas: tesoro y taxonomía*. Ediciones de la U.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la investigación*. 6ta edición. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hidalgo, R. (2018). Trends in International Trade of Goods, Trade Policies and Multilateral Negotiations. *Economía y Desarrollo*, 159(1). Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0252-85842018000100009](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842018000100009)

- lñiguez, E. S. (2017). *Incidencia de la aplicación del ART.VII de acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio en la valoración de mercancías*. Tesis de maestría, Universidad Técnica de Machala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/9375/1/ECUACE-2016-CI-DE00049.pdf>
- Lenin, J. C., & Zamora, A. I. (2017). Competitiveness of the customs administration in the international trade frame. *Contaduría y administración*, 60(1). Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0186-10422015000100009](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422015000100009)
- Mango, J. X. (2020). *Valoración de las mercancías incautadas en la intendencia de Aduana de Puno y sus efectos legales en el marco de la ley de los delitos aduaneros-Ley N° 28008*. Tesis de titulación, Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Obtenido de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13656/Mango\\_Cuno\\_Jakelyne\\_Ximena.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13656/Mango_Cuno_Jakelyne_Ximena.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Marx, J., & Mouselli, S. (2018). *Modernizing the academic teaching and research environment: Methodologies and cases in business research*. Springer. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=7r1TDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es>
- OMC. (2020). *Informe Anual*. Organización Mundial del Comercio. Obtenido de [https://www.wto.org/spanish/res\\_s/booksp\\_s/anrep\\_s/anrep20\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/anrep20_s.pdf)
- Paéz, A. N., & Torres, C. C. (2020). Direct and Indirect Costs. *Aquichan*. Obtenido de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-59972020000200002](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972020000200002)
- Promperu. (2013). Valoración aduanera. *Ernst & Young*. Obtenido de <http://export.promperu.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=5A7ADEBB-AC56-4BB4-BD41-D9EF2CD0575E.PDF>
- Reyes, O., & Palos, M. (2018). Customs Fiscalization, Taxation, and Facilitation of Foreign Trade through Improved Practices: A Case Study. *Retos de la*

- Dirección.* Obtenido de  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2306-91552018000100010](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-91552018000100010)
- Rojo, M., & Bonilla, D. M. (2018). The development of new products and their impact on production: Case study BH Consultores. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1). Obtenido de  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202018000100134](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100134)
- Romero, K. R. (2017). *Los efectos de la actividad ilícita de la defraudación y el contrabando aduanero con relación a la ley de extinción de dominio*. Tesis de maestría, Universidad Rafael Landívar. Obtenido de  
<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2017/07/04/Romero-Katty.pdf>
- Samanez, J. D. (2019). *El valor probatorio de los informes técnicos de la SUNAT en el proceo penl sumario de defraudación de rentas de Aduana*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal. Obtenido de  
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3929/SAMANEZ%20QUIRITA%20JORGE%20DANIEL%20-%20%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sanchez, J. (2019). *Divergencia entre Valoración Aduanera y Precios de Transferencia en el Sistema Tributario Peruano*. [Tesis de maestria, Universidad Nacional de Cajamarca]. Obtenido de  
<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2443/Divergencia%20entre%20Valoraci%c3%b3n%20Aduanera%20y%20Precios%20de%20Transferencia%20en%20el%20Sistema%20Tributario%20Peruano.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Stehlik, K., & Babinec, A. (2017). *Data Analysis with IBM SPSS Statistics*. Packt Publishing Ltd. Springer. Obtenido de  
[https://books.google.com.pe/books?id=-JIGDwAAQBAJ&dq=SPSS&hl=es&source=gbs\\_navlinks\\_s](https://books.google.com.pe/books?id=-JIGDwAAQBAJ&dq=SPSS&hl=es&source=gbs_navlinks_s)

- Stockemer, D. (2018). *Quantitative Methods for the Social Sciences: A Practical Introduction with Examples in SPSS and Stata*. Springer. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books?id=YPh6DwAAQBAJ&dq=questionnaire+in+research+and+methodology&hl=es&source=gbs\\_navlink](https://books.google.com.pe/books?id=YPh6DwAAQBAJ&dq=questionnaire+in+research+and+methodology&hl=es&source=gbs_navlink)
- Terán, E., Santos, L., Palacios, B., & Berbel, J. M. (2020). Foreign market selection process as tool for international expansion: Case study for ecuadorian chia seeds exports to the european union. *An Acad Bras Cienc*, 92(1), 1-21. Obtenido de <https://www.scielo.br/j/aabc/a/BdDxGQ4wLKFC7DXpYGf3HMs/?format=pdf&lang=en>
- Tlapanco, H. (2017). Experimentos en una ciencia no experimental. *Investigación económica*, 75(95). Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-16672016000100031](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16672016000100031)
- Torres Arellano, D. (2020). *Incidencia de los métodos secundarios en la valoración aduanera de mercancías*. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Machala]. Obtenido de [http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/15844/1/E-11925\\_TORRES%20ARELLANO%20DOMENICA%2](http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/15844/1/E-11925_TORRES%20ARELLANO%20DOMENICA%2)
- Vasic, N., Kilibarda, M., & Kaurin, T. (2019). The Influence of Online Shopping Determinants on Customer Satisfaction in the Serbian Market. *Journal of theoretical and applied electronic commerce research*, 14(2). Obtenido de [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-18762019000200107](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-18762019000200107)
- Ventura, J. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. *Revista Cubana de Salud Pública*, 43(3), 648-649. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v43n4/spu14417.pdf>
- Zamora, A. (2017). La eficiencia de las aduanas de la región APEC: Un análisis a través del modelo DEA Malmquist. *México y la cuenca del pacífico*, 6(18). Obtenido de

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-53082017000300017](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-53082017000300017)

Zetina, M., Martínez, G., & Morales, T. (2021). Crecimiento económico y comercio internacional en México en relación al tratado de libre comercio en el sector agropecuario 2016-2018. *Revista Europa del Este Unido*(12). Obtenido de <https://europadelesteunida.com/index.php/edeu/article/view/94>

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de consistencia

<b>TÍTULO:</b> IMPORTANCIA DE LA VALORACIÓN ADUANERA PARA DETERMINAR LA DEFRAUDACIÓN DE RENTAS DE ADUANA, LIMA, 2021 <b>AUTOR:</b> GASTON DANILO, ARANCIBIA REQUENA <b>UNIVERSIDAD:</b> CESAR VALLEJO						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES			
¿De qué manera la valoración aduanera influye en la materialización de la defraudación de rentas de aduanas, Lima, 2021?	Determinar de qué manera la valoración aduanera influye en la defraudación de rentas de aduana, Lima, 2021.	La valoración aduanera influye significativamente en la defraudación de rentas de aduana, Lima, 2021.	<b>Variable 1: VALORACIÓN ADUANERA</b>			
			DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	NIVELES
			Método de Transacción	valor de determinados bienes y servicios	1-2	Mala 12 - 28 Regular 29 - 45 Buena 46 - 60
				valor de los cánones y derechos de licencia	3-4	
			Método de Mercancías Idénticas y Similares	valor de transacción de mercancías idénticas	5-6	
El valor de transacción de mercancías similares	7-8					

			Método de Precio Unitario de Venta Local	costos directos o indirectos de comercialización	9-10	
				gastos habituales de transporte y de seguros,	11-12	
<b>PROBLEMAS SECUNDARIOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>	<b>Variable 2: DEFRAUDACIÓN DE RENTAS DE DUANA</b>			
¿Cómo la valoración aduanera influye en la modalidad de importar mercancías amparadas en documentos falsos en la materialización de la defraudación de rentas de aduanas, Lima, 2021?	Determinar de qué manera la valoración aduanera influye en la modalidad de importar mercancías amparadas en documentos falsos de la defraudación de rentas de aduana, Lima, 2021.	La valoración aduanera influye significativamente en la modalidad de importar mercancías amparadas en documentos falsos de la defraudación de rentas de aduana, Lima, 2021.	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEM</b>	<b>NIVELES</b>
			Importar mercancías amparadas en documentos falsos	información falsa códigos	1-2 3-4	Mala 14 - 33 Regular 34 - 53 Buena 54 - 70
¿Cuál es la influencia de la valoración aduanera en la modalidad de subvaluar el precio de las mercancías en la en la materialización de la defraudación de rentas de aduanas, Lima, 2021?	Determinar de qué manera la valoración aduanera influye en la en la modalidad de subvaluar el precio de las mercancías de la defraudación de rentas de aduana, Lima, 2021.	La valoración aduanera influye significativamente en la en la modalidad de subvaluar el precio de las mercancías de la defraudación de rentas de aduana, Lima, 2021.	subvaluar el precio de las mercancías	variar la cantidad de las mercancías	5-6 7-8	

¿Qué influencia existe de la valoración aduanera en la modalidad de alterar la descripción en la materialización de la defraudación de rentas de aduanas, Lima, 2021?	Determinar de qué manera la valoración aduanera influye en la modalidad de alterar la descripción de la defraudación de rentas de aduana, Lima, 2021.	La valoración aduanera influye significativamente en la modalidad de alterar la descripción de la defraudación de rentas de aduana, Lima, 2021.	Alterar la descripción	derechos antidumping	9-10	
				Modificar el origen o la subpartida arancelaria de las mercancías	11-12	
				beneficios económicos	13-14	
<b>TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>		<b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b>		<b>TÉCNICAS INSTRUMENTOS</b> E	<b>Principio de protección</b>	
Tipo de investigación: básica Nivel: correlacional Enfoque: cuantitativo		Población: 20 EFECTIVOS POLICIALES Muestra: 20 EFECTIVOS POLICIALES		Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario	SPSS	



## Anexo 2: Instrumento de medición

### CUESTIONARIO DE LA VARIABLE 1: VALORACIÓN ADUANERA

**Título:** Importancia de la valoración aduanera para determinar la defraudación rentas de aduanas, Lima, 2021.

El objetivo del cuestionario es determinar de qué manera la valoración aduanera influye en la defraudación de rentas de aduanas, Lima, por tal motivo agradecemos su colaboración y tiempo brindado para responder cada una de las siguientes preguntas del cuestionario.

#### Indicaciones:

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere adecuada:

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No de acuerdo, ni en	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------------------	---------------	--------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
<b>DIMENSIÓN 1: MÉTODO DE TRANSACCIÓN</b>					
1. El valor de determinados bienes y servicios es realmente determinado por el vendedor o un tercero.					
2. Los compradores realizan el pago respectivo con respecto al valor de determinados bienes y servicios.					
3. Considera adecuado el precio añadido con respecto al valor de los cánones y derechos de licencia.					
4. Se realiza la examinación correspondiente de los documentos para verificar si incluye el valor de los cánones y derechos de licencia.					
<b>DIMENSIÓN 2: MÉTODO DE MERCANCÍAS IDÉNTICAS Y SIMILARES</b>					
5. Se verifica que las mercancías tengan características iguales para determinar el					

valor de transacción de mercancías idénticas.					
6. Para proceder a realizar el valor de transacciones de mercancías idénticas se verifica el país de origen y fecha de exportación de los objetos.					
7. Durante la valoración de transacción de mercancías similares se observa si las características y utilidad de estas son similares.					
8. Para determinar el valor de transacción de mercancías similares se verifica que estas son intercambiables en el sector comercial.					
<b>DIMENSIÓN 3: MÉTODO DE PRECIO UNITARIO DE VENTA LOCAL</b>					
9. Se consideran los costos directos o indirectos de comercialización para determinar el valor.					
10. Los efectivos policiales pueden deducir los costos directos e indirectos de comercialización.					
11. Durante la valoración se consideran los gastos habituales de transporte y seguros.					
12. Los gastos habituales de transporte y seguros permiten reducir el valor de aduana.					

## CUESTIONARIO DE LA VARIABLE 2: DEFRAUDACIÓN DE RENTAS DE ADUANAS

**Título:** Importancia de la valoración aduanera para determinar la defraudación rentas de aduanas, Lima, 2021.

El objetivo del cuestionario es determinar de qué manera la valoración aduanera influye en la defraudación de rentas de aduana, Lima, por tal motivo agradecemos su colaboración y tiempo brindado para responder cada una de las siguientes preguntas del cuestionario.

### Indicaciones:

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere adecuada:

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No de acuerdo, ni en	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------------------	---------------	--------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
<b>DIMENSIÓN 1: IMPORTAR MERCANCÍAS AMPARADAS EN DOCUMENTOS FALSOS</b>					
1. Los efectivos policiales cuentan con los medios para deducir que los productos presentan información falsa.					
2. La información falsa en la mercancía induce a errores graves en los compradores de dichos productos.					
3. Se cuenta con los medios para verificar los códigos falsos en la mercancía.					
4. La falsificación de códigos de mercancía en aduanas se encuentra debidamente tipificado como delito.					
5. La importación de mercancía alterada en la calidad constituye un agravio para los compradores.					
6. La información falsa con respecto a la calidad de un producto induce al error a los compradores.					

<b>DIMENSIÓN 2: SUBVALUAR EL PRECIO DE LAS MERCANCÍAS</b>					
7. Llevar a cabo una variación de la cantidad de las mercancías constituye un agravio a los derechos antidumping.					
8. La variación de cantidades de mercancías es una forma ilícita de obtener beneficios aduaneros.					
9. Los derechos antidumping permiten la protección de la mercancía nacional.					
10. La ciudadanía paga debidamente los derechos antidumping.					
<b>DIMENSIÓN 3: ALTERAR LA DESCRIPCIÓN</b>					
11. Modificar el origen o la subpartida arancelaria de las mercancías constituye un delito debidamente tipificado en el Código Penal.					
12. Cuando se produce una modificación al origen o a la subpartida arancelaria de las mercancías el producto ya no es calificado como originario.					
13. Se pueden obtener beneficios económicos de manera ilícita defraudando al Estado.					
14. La alteración de la descripción de productos importados permite el beneficio económico a costa del pago respectivo.					

### Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE VALORACIÓN ADUANERA

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Valor de determinados bienes y servicios</b>								
1	El valor de determinados bienes y servicios es realmente determinado por el vendedor o un tercero.	X		X		X		
2	Los compradores realizan el pago respectivo con respecto al valor de determinados bienes y servicios.	X		X		X		
<b>Valor de los cánones y derechos de licencia</b>								
3	Considera adecuado el precio añadido con respecto al valor de los cánones y derechos de licencia.	X		X		X		
4	Se realiza la examinación correspondiente de los documentos para verificar si incluye el valor de los cánones y derechos de licencia.	X		X		X		
<b>Valor de transacción de mercancías idénticas</b>								
5	Se verifica que las mercancías tengan características iguales para determinar el valor de transacción de mercancías idénticas.	X		X		X		
6	Para proceder a realizar el valor de transacciones de mercancías idénticas se verifica el país de origen y fecha de exportación de los objetos.	X		X		X		
<b>Valor de transacción de mercancías similares</b>								

7	Durante la valoración de transacción de mercancías similares se observa si las características y utilidad de estas son similares.	X		X		X		
8	Para determinar el valor de transacción de mercancías similares se verifica que estas son intercambiables en el sector comercial.	X		X		X		
<b>Costos directos e indirectos de comercialización</b>								
9	Se consideran los costos directos o indirectos de comercialización para determinar el valor.	X		X		X		
10	Los efectivos policiales pueden deducir los costos directos e indirectos de comercialización.	X		X		X		
<b>Gastos habituales de transporte y de seguros</b>								
11	Durante la valoración se consideran los gastos habituales de transporte y seguros.	X		X		X		
12	Los gastos habituales de transporte y seguros permiten reducir el valor de aduana.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [X]  
**Apellidos y nombres del juez validador:** Salazar

Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Llerena, Silvia Liliana  
**Especialidad del validador:**  
 Metodóloga

**DNI:** 10139161

**26 de febrero de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Firma**

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DEFRAUDACIÓN DE RENTAS DE ADUANAS

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Información falsa</b>								
1	Los efectivos policiales cuentan con los medios para deducir que los productos presentan información falsa.	X		X		X		
2	La información falsa en la mercancía induce a errores graves en los compradores de dichos productos.	X		X		X		
<b>Códigos</b>								
3	Se cuenta con los medios para verificar los códigos falsos en la mercancía.	X		X		X		
4	La falsificación de códigos de mercancía en aduanas se encuentra debidamente tipificado como delito.	X		X		X		
<b>Calidad</b>								
5	La importación de mercancía alterada en la calidad constituye	X		X		X		

	un agravio para los compradores.						
6	La información falsa con respecto a la calidad de un producto induce al error a los compradores.	X		X		X	
<b>Variar la cantidad de las mercancías</b>							
7	Llevar a cabo una variación de la cantidad de las mercancías constituye un agravio a los derechos antidumping.	X		X		X	
8	La variación de cantidades de mercancías es una forma ilícita de obtener beneficios aduaneros.	X		X		X	
<b>Derechos antidumping</b>							
9	Los derechos antidumping permiten la protección de la mercancía nacional.	X		X		X	
10	La ciudadanía paga debidamente los derechos antidumping.	X		X		X	
<b>Modificar el origen o la subpartida arancelaria de las mercancías</b>							
11	Modificar el origen o la subpartida arancelaria de las mercancías constituye un delito debidamente tipificado en el Código Penal.	X		X		X	
12	Cuando se produce una modificación al origen o a la subpartida arancelaria de las mercancías el producto ya no es calificado como originario.	X		X		X	
<b>Beneficios económicos</b>							
13	Se pueden obtener beneficios económicos de manera ilícita defraudando al Estado.	X		X		X	
14	La alteración de la descripción de productos importados	X		X		X	



permite el beneficio económico a costa del pago respectivo.							
---	--	--	--	--	--	--	--

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [X]  
**Apellidos y nombres del juez validador:** Salazar

Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Llerena, Silvia Liliana  
**Especialidad del validador:**  
 Metodóloga

**DNI:** 10139161

**26 de febrero de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



**Firma**

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE VALORACIÓN ADUANERA

DIMENSIONES / ÍTEMS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Valor de determinados bienes y servicios</b>							
1 El valor de determinados bienes y servicios es realmente determinado por el vendedor o un tercero.	X		X		X		
2 Los compradores realizan el pago respectivo con respecto al valor de determinados bienes y servicios.	X		X		X		
<b>Valor de los cánones y derechos de licencia</b>							

3	Considera adecuado el precio añadido con respecto al valor de los cánones y derechos de licencia.	X		X		X		
4	Se realiza la examinación correspondiente de los documentos para verificar si incluye el valor de los cánones y derechos de licencia.	X		X		X		
<b>Valor de transacción de mercancías idénticas</b>								
5	Se verifica que las mercancías tengan características iguales para determinar el valor de transacción de mercancías idénticas.	X		X		X		
6	Para proceder a realizar el valor de transacciones de mercancías idénticas se verifica el país de origen y fecha de exportación de los objetos.	X		X		X		
<b>Valor de transacción de mercancías similares</b>								
7	Durante la valoración de transacción de mercancías similares se observa si las características y utilidad de estas son similares.	X		X		X		
8	Para determinar el valor de transacción de mercancías similares se verifica que estas son intercambiables en el sector comercial.	X		X		X		
<b>Costos directos e indirectos de comercialización</b>								
9	Se consideran los costos directos o indirectos de comercialización para determinar el valor.	X		X		X		
10	Los efectivos policiales pueden deducir los costos directos e indirectos de comercialización.	X		X		X		
<b>Gastos habituales de transporte y de seguros</b>								

11	Durante la valoración se consideran los gastos habituales de transporte y seguros.	X		X		X		
12	Los gastos habituales de transporte y seguros permiten reducir el valor de aduana.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [X]  
**Apellidos y nombres del juez validador:** Guerrero

Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Muñoz, Rody Anibal  
**Especialidad del validador:**  
 Abogado

**DNI:** 06773041

**26 de febrero de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Firma**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DEFRAUDACIÓN DE RENTAS DE ADUANAS**

DIMENSIONES / ÍTEMS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
	Si	No	Si	No	Si	No	
Información falsa							

1	Los efectivos policiales cuentan con los medios para deducir que los productos presentan información falsa.	X		X		X		
2	La información falsa en la mercancía induce a errores graves en los compradores de dichos productos.	X		X		X		
<b>Códigos</b>								
3	Se cuenta con los medios para verificar los códigos falsos en la mercancía.	X		X		X		
4	La falsificación de códigos de mercancía en aduanas se encuentra debidamente tipificado como delito.	X		X		X		
<b>Calidad</b>								
5	La importación de mercancía alterada en la calidad constituye un agravio para los compradores.	X		X		X		
6	La información falsa con respecto a la calidad de un producto induce al error a los compradores.	X		X		X		
<b>Variar la cantidad de las mercancías</b>								
7	Llevar a cabo una variación de la cantidad de las mercancías constituye un agravio a los derechos antidumping.	X		X		X		
8	La variación de cantidades de mercancías es una forma ilícita de obtener beneficios aduaneros.	X		X		X		
<b>Derechos antidumping</b>								
9	Los derechos antidumping permiten la protección de la mercancía nacional.	X		X		X		

10	La ciudadanía paga debidamente los derechos antidumping.	X		X		X		
<b>Modificar el origen o la subpartida arancelaria de las mercancías</b>								
11	Modificar el origen o la subpartida arancelaria de las mercancías constituye un delito debidamente tipificado en el Código Penal.	X		X		X		
12	Cuando se produce una modificación al origen o a la subpartida arancelaria de las mercancías el producto ya no es calificado como originario.	X		X		X		
<b>Beneficios económicos</b>								
13	Se pueden obtener beneficios económicos de manera ilícita defraudando al Estado.	X		X		X		
14	La alteración de la descripción de productos importados permite el beneficio económico a costa del pago respectivo.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [X]  
**Apellidos y nombres del juez validador:** Guerrero

Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Muñoz, Rody Anibal  
**Especialidad del validador:**  
 Abogado

**DNI:** 06773041

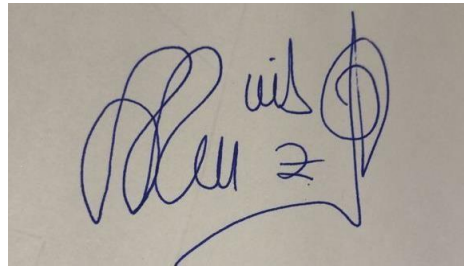
**26 de febrero de 2022**

**<sup>1</sup>Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**<sup>2</sup>Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**<sup>3</sup>Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

A handwritten signature in blue ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to be 'Paul' followed by a large, decorative flourish that resembles a stylized 'P' or 'Q'.

**Firma**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE  
MIDE LA VARIABLE VALORACIÓN ADUANERA**

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Valor de determinados bienes y servicios</b>								
1	El valor de determinados bienes y servicios es realmente determinado por el vendedor o un tercero.	X		X		X		
2	Los compradores realizan el pago respectivo con respecto al valor de determinados bienes y servicios.	X		X		X		
<b>Valor de los cánones y derechos de licencia</b>								
3	Considera adecuado el precio añadido con respecto al valor de los cánones y derechos de licencia.	X		X		X		
4	Se realiza la examinación correspondiente de los documentos para verificar si incluye el valor de los cánones y derechos de licencia.	X		X		X		
<b>Valor de transacción de mercancías idénticas</b>								
5	Se verifica que las mercancías tengan características iguales para determinar el valor de transacción de mercancías idénticas.	X		X		X		
6	Para proceder a realizar el valor de transacciones de mercancías idénticas se verifica el país de origen y fecha de exportación de los objetos.	X		X		X		
<b>Valor de transacción de mercancías similares</b>								
7	Durante la valoración de transacción de mercancías similares se observa si las	X		X		X		

	características y utilidad de estas son similares.						
8	Para determinar el valor de transacción de mercancías similares se verifica que estas son intercambiables en el sector comercial.	X		X		X	
<b>Costos directos e indirectos de comercialización</b>							
9	Se consideran los costos directos o indirectos de comercialización para determinar el valor.	X		X		X	
10	Los efectivos policiales pueden deducir los costos directos e indirectos de comercialización.	X		X		X	
<b>Gastos habituales de transporte y de seguros</b>							
11	Durante la valoración se consideran los gastos habituales de transporte y seguros.	X		X		X	
12	Los gastos habituales de transporte y seguros permiten reducir el valor de aduana.	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable   
**Apellidos y nombres del juez validador:**

Santamaria Portocarrero

Walter

**Especialidad del validador:**

Abogado

Aplicable después de corregir  No aplicable

**DNI:** 41028327

**26 de febrero de 2022**



<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



**Firma**

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DEFRAUDACIÓN DE RENTAS DE ADUANAS

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Información falsa</b>								
1	Los efectivos policiales cuentan con los medios para deducir que los productos presentan información falsa.	X		X		X		
2	La información falsa en la mercancía induce a errores graves en los compradores de dichos productos.	X		X		X		
<b>Códigos</b>								
3	Se cuenta con los medios para verificar los códigos falsos en la mercancía.	X		X		X		
4	La falsificación de códigos de mercancía en aduanas se encuentra debidamente tipificado como delito.	X		X		X		
<b>Calidad</b>								

5	La importación de mercancía alterada en la calidad constituye un agravio para los compradores.	X		X		X		
6	La información falsa con respecto a la calidad de un producto induce al error a los compradores.	X		X		X		
<b>Variar la cantidad de las mercancías</b>								
7	Llevar a cabo una variación de la cantidad de las mercancías constituye un agravio a los derechos antidumping.	X		X		X		
8	La variación de cantidades de mercancías es una forma ilícita de obtener beneficios aduaneros.	X		X		X		
<b>Derechos antidumping</b>								
9	Los derechos antidumping permiten la protección de la mercancía nacional.	X		X		X		
10	La ciudadanía paga debidamente los derechos antidumping.	X		X		X		
<b>Modificar el origen o la subpartida arancelaria de las mercancías</b>								
11	Modificar el origen o la subpartida arancelaria de las mercancías constituye un delito debidamente tipificado en el Código Penal.	X		X		X		
12	Cuando se produce una modificación al origen o a la subpartida arancelaria de las mercancías el producto ya no es calificado como originario.	X		X		X		
<b>Beneficios económicos</b>								
13	Se pueden obtener beneficios económicos de manera ilícita defraudando al Estado.	X		X		X		

14	La alteración de la descripción de productos importados permite el beneficio económico a costa del pago respectivo.	X		X		X		
----	---	---	--	---	--	---	--	--

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable   
**Apellidos y nombres del juez validador:**  
 Santamaria Portocarrero

Aplicable después de corregir  No aplicable

Walter  
**Especialidad del validador:**  
 Abogado

**DNI:** 41028327

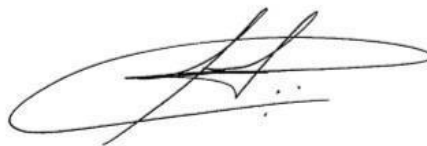
**26 de febrero de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



**Firma**

## Anexo 4: Calculo del tamaño de la muestra

Margen: 5%

Nivel de confianza: 95%

Poblacion: 20

Tamaño de muestra: 20

### Ecuacion Estadistica para Proporciones poblacionales

n= Tamaño de la muestra

Z= Nivel de confianza deseado

p= Proporcion de la poblacion con la caracteristica deseada (exito)

q=Proporcion de la poblacion sin la caracteristica deseada (fracaso)

e= Nivel de error dispuesto a cometer

N= Tamaño de la poblacion

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

### Anexo 5: Confiabilidad – Alfa de Cronbach

**Tabla 8: Alfa de Cronbach de la variable valoración aduanera**

Alfa de Cronbach	Número de elementos
0,831	12

Al momento de aplicar el análisis de fiabilidad en el instrumento, mediante la operación del alfa de Cronbach, se obtuvo el valor de 0,831, el cual demuestra que el instrumento es apto y aplicable para su utilidad.

**Tabla 9: Alfa de Cronbach de la variable defraudación de rentas aduaneras**

Alfa de Cronbach	Número de elementos
0,840	12

Al momento de aplicar el análisis de fiabilidad en el instrumento, mediante la operación del alfa de Cronbach, se obtuvo el valor de 0,840, el cual demuestra que el instrumento es apto y aplicable para su utilidad.

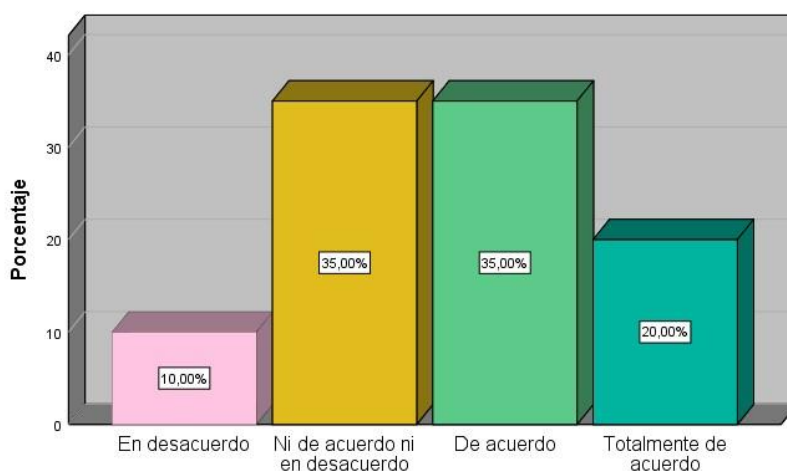
## Anexo 6: Distribución de frecuencias

Tabla 10: Afirmación 01 del cuestionario 01

El valor de determinados bienes y servicios es realmente determinado por el vendedor o un tercero.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	35,0	35,0	45,0
	De acuerdo	7	35,0	35,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 4: Afirmación 01 del cuestionario 01



### Interpretación:

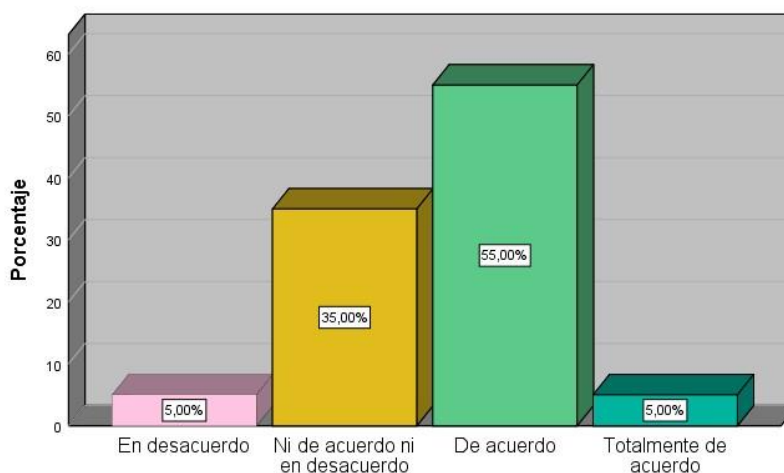
En la tabla 10 y la figura 4, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron ni de acuerdo, ni en desacuerdo como también de acuerdo en un 35,00% en considerar que el valor de determinados bienes y servicios es realmente determinado por el vendedor o un tercero.

*Tabla 11: Afirmación 02 del cuestionario 01*

Los compradores realizan el pago respectivo con respecto al valor de determinados bienes y servicios.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	35,0	35,0	40,0
	De acuerdo	11	55,0	55,0	95,0
	Totalmente de acuerdo	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 5: Afirmación 02 del cuestionario 01.*



### **Interpretación:**

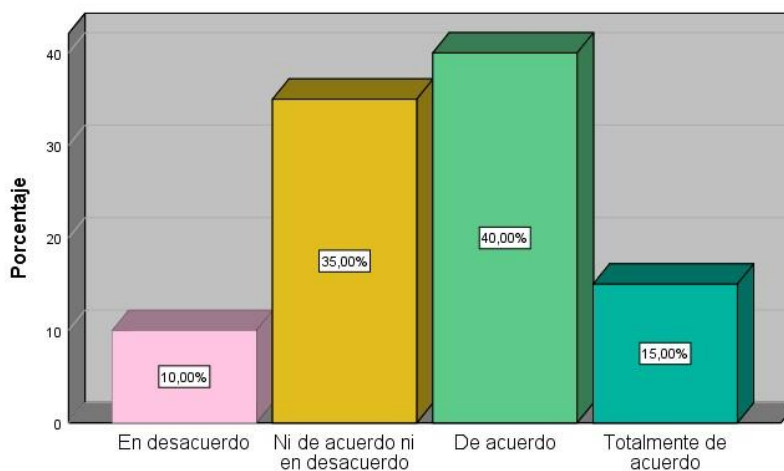
En la tabla 11 y la figura 5, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 55,00% en considerar que los compradores realizan el pago respectivo con respecto al valor de determinados bienes y servicios.

*Tabla 12: Afirmación 03 del cuestionario 01.*

Considera adecuado el precio añadido con respecto al valor de los cánones y derechos de licencia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	35,0	35,0	45,0
	De acuerdo	8	40,0	40,0	85,0
	Totalmente de acuerdo	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 6: Afirmación 03 del cuestionario 01.*



### **Interpretación:**

En la tabla 12 y la figura 6, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 40,00% en considerar adecuado el precio añadido con respecto al valor de los cánones y derechos de licencia.

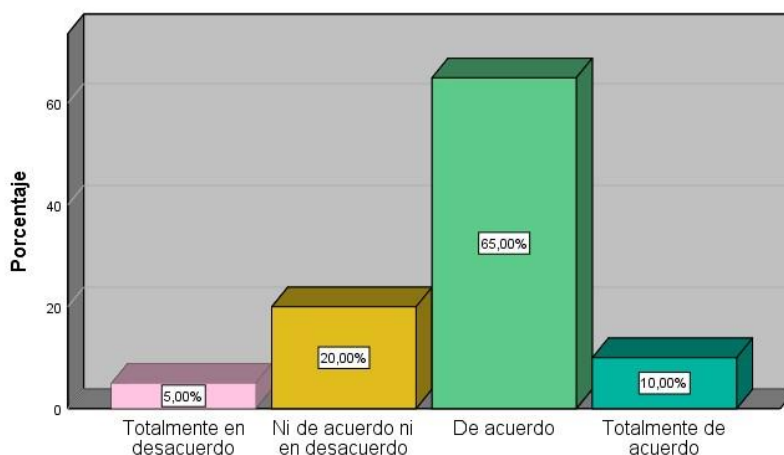


*Tabla 13: Afirmación 04 del cuestionario 01.*

Se realiza la examinación correspondiente de los documentos para verificar si incluye el valor de los cánones y derechos de licencia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	20,0	20,0	25,0
	De acuerdo	13	65,0	65,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 7: Afirmación 04 del cuestionario 01.*



### **Interpretación:**

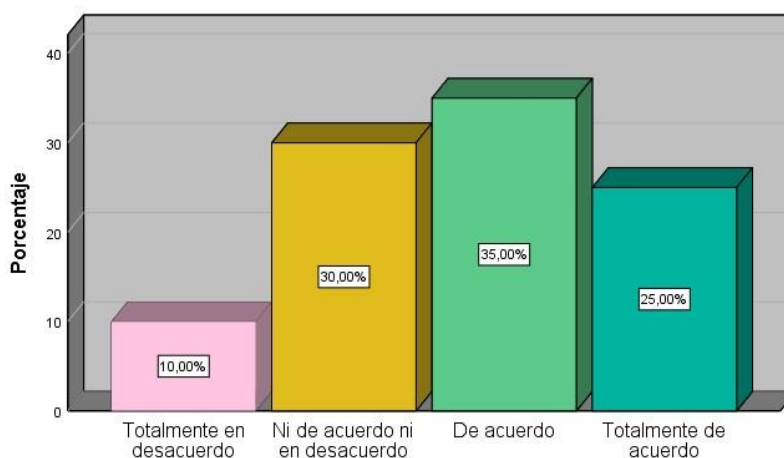
En la tabla 13 y la figura 7, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 65,00% en que se realiza la examinación correspondiente de los documentos para verificar si incluye el valor de los cánones y derechos de licencia.

*Tabla 14: Afirmación 05 del cuestionario 01.*

Se verifica que las mercancías tengan características iguales para determinar el valor de transacción de mercancías idénticas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	30,0	30,0	40,0
	De acuerdo	7	35,0	35,0	75,0
	Totalmente de acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 8: Afirmación 05 del cuestionario 01.*



### **Interpretación:**

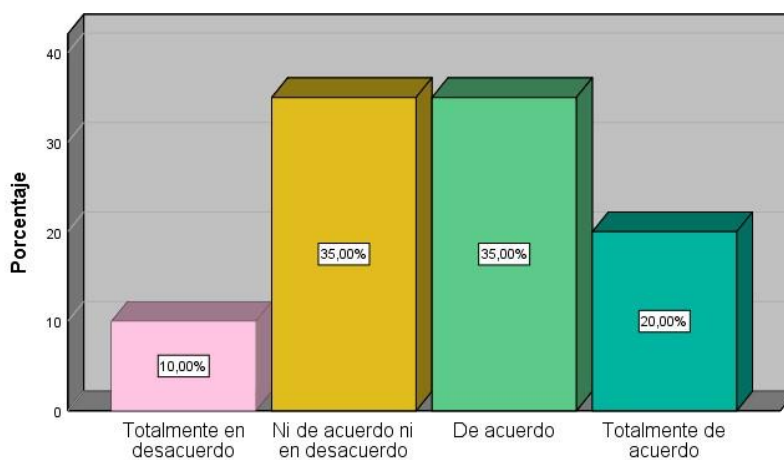
En la tabla 14 y la figura 8, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 35,00% en que se verifica que las mercancías tengan características iguales para determinar el valor de transacción de mercancías idénticas.

*Tabla 15: Afirmación 06 del cuestionario 01.*

Para proceder a realizar el valor de transacciones de mercancías idénticas se verifica el país de origen y fecha de exportación de los objetos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	35,0	35,0	45,0
	De acuerdo	7	35,0	35,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 9: Afirmación 06 del cuestionario 01.*



### **Interpretación:**

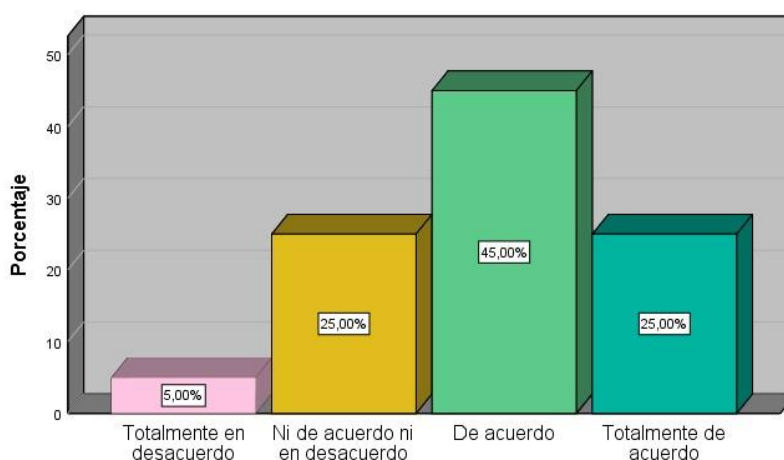
En la tabla 15 y la figura 9, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestadas estuvieron ni de acuerdo ni en desacuerdo como también de acuerdo en un 35,00% en que para proceder a realizar el valor de transacciones de mercancías idénticas se verifica el país de origen y fecha de exportación de los objetos.

*Tabla 16: Afirmación 07 del cuestionario 01.*

Durante la valoración de transacción de mercancías similares se observa si las características y utilidad de estas son similares.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	25,0	25,0	30,0
	De acuerdo	9	45,0	45,0	75,0
	Totalmente de acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 10: Afirmación 07 del cuestionario 01.*



### **Interpretación:**

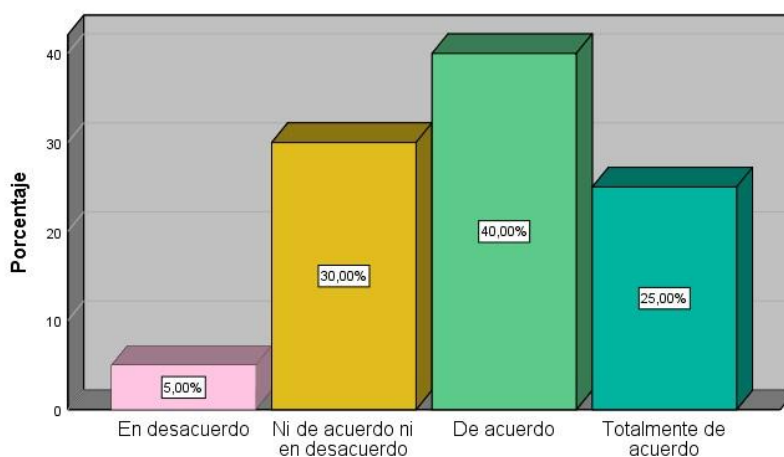
En la tabla 16 y la figura 10, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 45,00% en que durante la valoración de transacción de mercancías similares se observa si las características y utilidad de estas son similares.

*Tabla 17: Afirmación 08 del cuestionario 01.*

Para determinar el valor de transacción de mercancías similares se verifica que estas son intercambiables en el sector comercial.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	30,0	30,0	35,0
	De acuerdo	8	40,0	40,0	75,0
	Totalmente de acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 11: Afirmación 08 del cuestionario 01.*



### **Interpretación:**

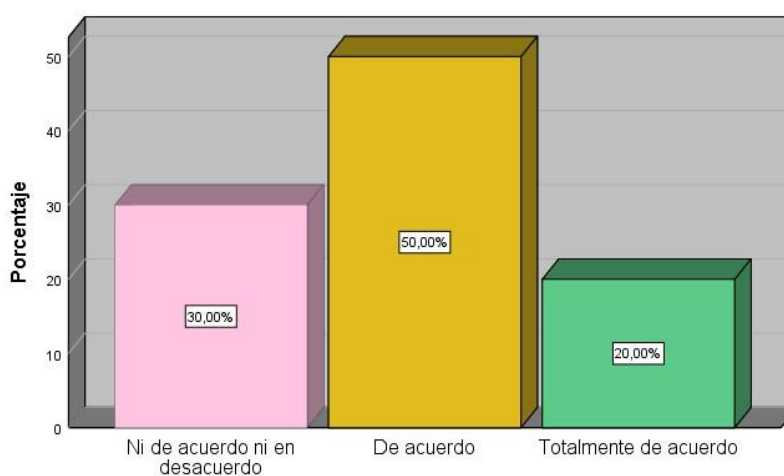
En la tabla 17 y la figura 11, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 40,00% en que para determinar el valor de transacción de mercancías similares se verifica que estas son intercambiables en el sector comercial.

*Tabla 18: Afirmación 09 del cuestionario 01.*

Se consideran los costos directos o indirectos de comercialización para determinar el valor.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	30,0	30,0	30,0
	De acuerdo	10	50,0	50,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 12: Afirmación 09 del cuestionario 01.*



### **Interpretación:**

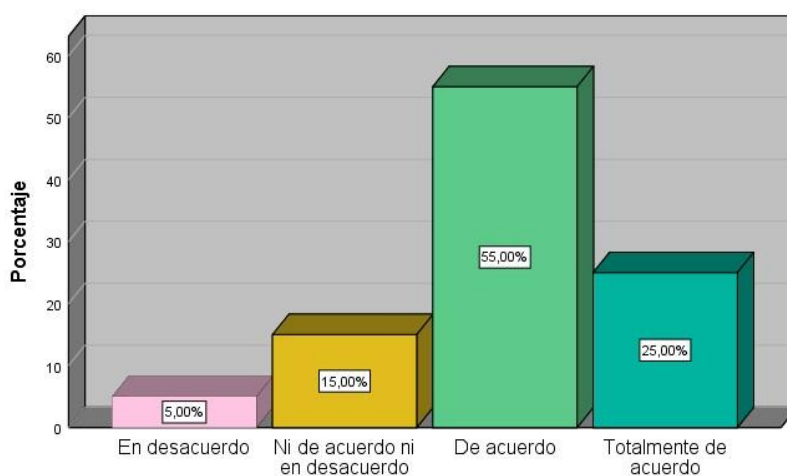
En la tabla 18 y la figura 12, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 50,00% en que se consideran los costos directos o indirectos de comercialización para determinar el valor.

*Tabla 19: Afirmación 10 del cuestionario 01.*

Los efectivos policiales pueden deducir los costos directos e indirectos de comercialización.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	15,0	15,0	20,0
	De acuerdo	11	55,0	55,0	75,0
	Totalmente de acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 13: Afirmación 10 del cuestionario 01.*



### **Interpretación:**

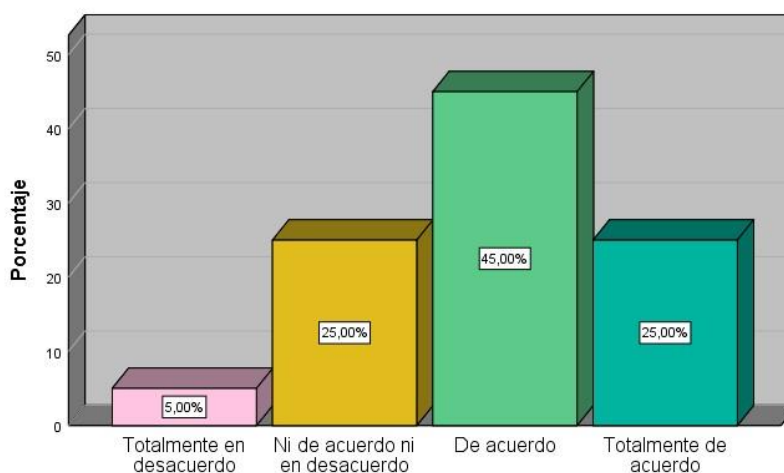
En la tabla 19 y la figura 13, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 55,00% en que los efectivos policiales pueden deducir los costos directos e indirectos de comercialización.

*Tabla 20: Afirmación 11 del cuestionario 01.*

Durante la valoración se consideran los gastos habituales de transporte y seguros.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	25,0	25,0	30,0
	De acuerdo	9	45,0	45,0	75,0
	Totalmente de acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 14: Afirmación 11 del cuestionario 01.*



### **Interpretación:**

En la tabla 20 y la figura 14, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 45,00% en que durante la valoración se consideran los gastos habituales de transporte y seguros.

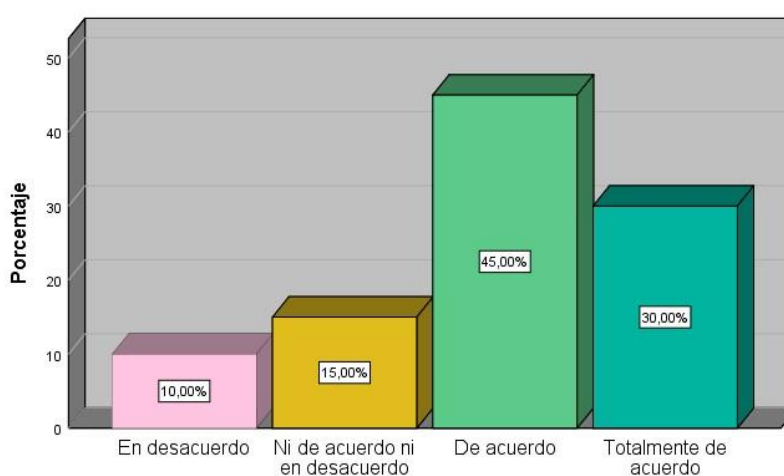


*Tabla 21: Afirmación 12 del cuestionario 01.*

Los gastos habituales de transporte y seguros permiten reducir el valor de aduana.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	15,0	15,0	25,0
	De acuerdo	9	45,0	45,0	70,0
	Totalmente de acuerdo	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 15: Afirmación 12 del cuestionario 01.*



### **Interpretación:**

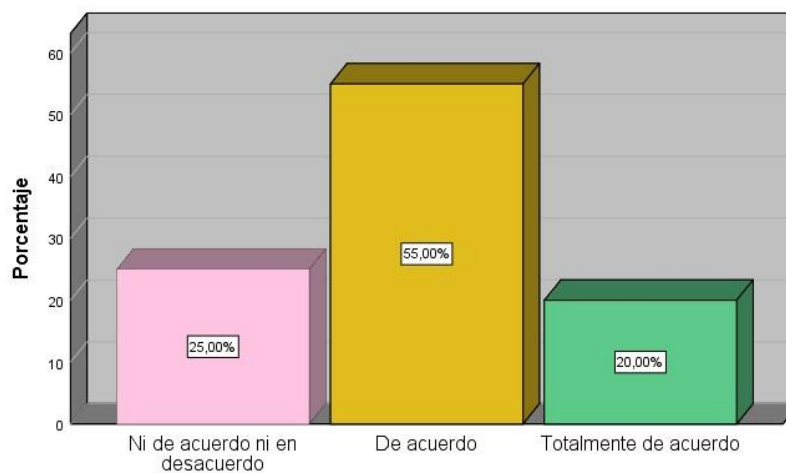
En la tabla 21 y la figura 15, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 45,00% en que los gastos habituales de transporte y seguros permiten reducir el valor de aduana.

*Tabla 22: Afirmación 01 del cuestionario 02.*

Los efectivos policiales cuentan con los medios para deducir que los productos presentan información falsa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	25,0	25,0	25,0
	De acuerdo	11	55,0	55,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 16: Afirmación 01 del cuestionario 02.*



### **Interpretación:**

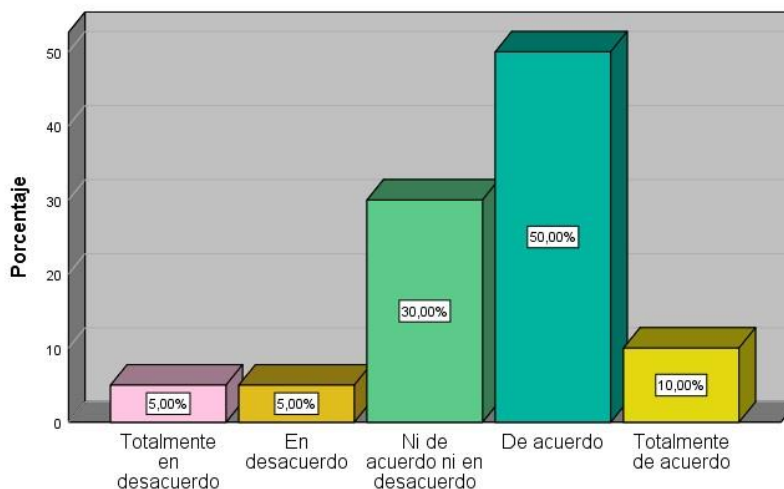
En la tabla 22 y la figura 16, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 55,00% en que los efectivos policiales cuentan con los medios para deducir que los productos presentan información falsa.

*Tabla 23: Afirmación 02 del cuestionario 02.*

La información falsa en la mercancía induce a errores graves en los compradores de dichos productos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	1	5,0	5,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	30,0	30,0	40,0
	De acuerdo	10	50,0	50,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 17: Afirmación 02 del cuestionario 02.*



### **Interpretación:**

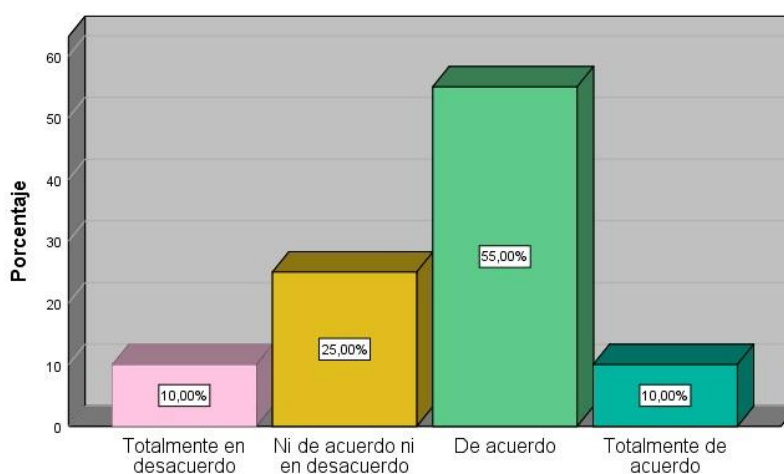
En la tabla 23 y la figura 17, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 50,00% en que la información falsa en la mercancía induce a errores graves en los compradores de dichos productos.

*Tabla 24: Afirmación 03 del cuestionario 02.*

Se cuenta con los medios para verificar los códigos falsos en la mercancía.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	25,0	25,0	35,0
	De acuerdo	11	55,0	55,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 18: Afirmación 03 del cuestionario 02.*



### Interpretación:

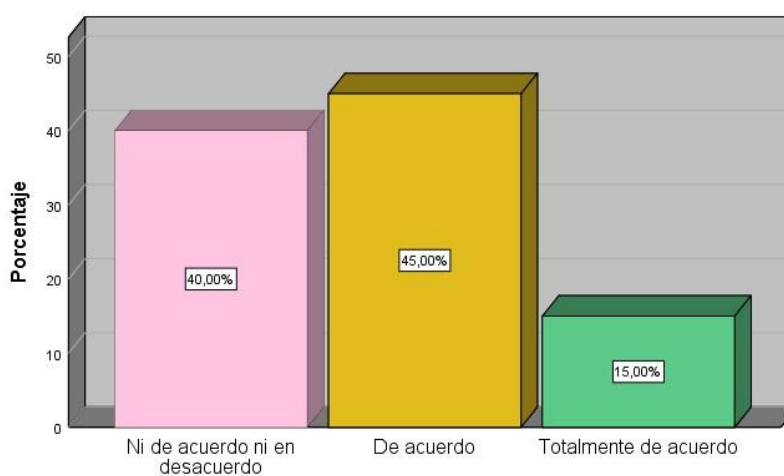
En la tabla 24 y la figura 18, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 55,00% en que se cuenta con los medios para verificar los códigos falsos en la mercancía.

*Tabla 25: Afirmación 04 del cuestionario 02.*

La falsificación de códigos de mercancía en aduanas se encuentra debidamente tipificado como delito.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	40,0	40,0	40,0
	De acuerdo	9	45,0	45,0	85,0
	Totalmente de acuerdo	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 19: Afirmación 04 del cuestionario 02.*



### **Interpretación:**

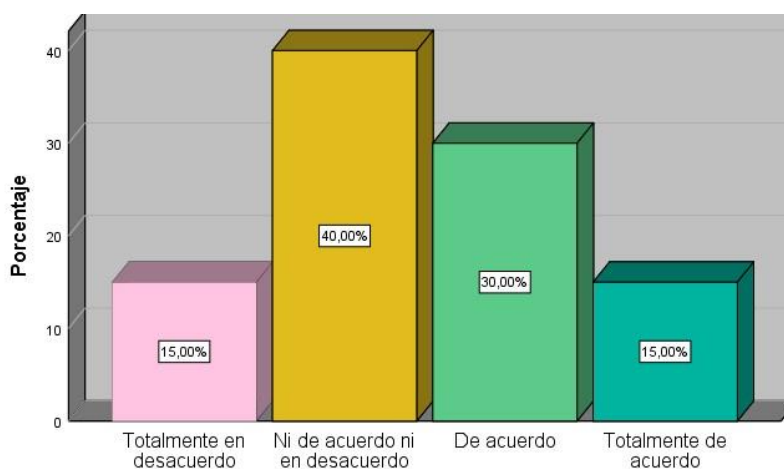
En la tabla 25 y la figura 19, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 45,00% en que la falsificación de códigos de mercancía en aduanas se encuentra debidamente tipificado como delito.

*Tabla 26: Afirmación 05 del cuestionario 02.*

La importación de mercancía alterada en la calidad constituye un agravio para los compradores.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	15,0	15,0	15,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	40,0	40,0	55,0
	De acuerdo	6	30,0	30,0	85,0
	Totalmente de acuerdo	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 20: Afirmación 05 del cuestionario 02.*



### **Interpretación:**

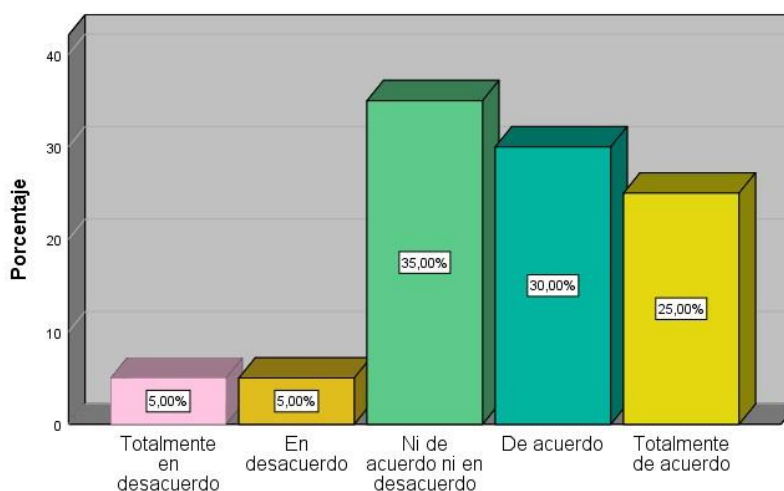
En la tabla 26 y la figura 20, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados ni estuvieron de acuerdo, ni en desacuerdo en un 40,00% en que la importación de mercancía alterada en la calidad constituye un agravio para los compradores.

*Tabla 27: Afirmación 06 del cuestionario 02.*

La información falsa con respecto a la calidad de un producto induce al error a los compradores.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	1	5,0	5,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	35,0	35,0	45,0
	De acuerdo	6	30,0	30,0	75,0
	Totalmente de acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 21: Afirmación 06 del cuestionario 02.*



### **Interpretación:**

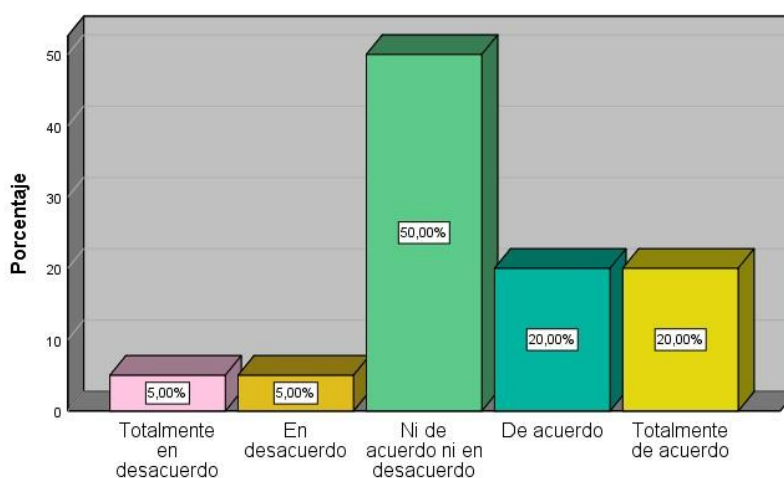
En la tabla 27 y la figura 21, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados ni estuvieron de acuerdo, ni en desacuerdo en un 35,00% en que la información falsa con respecto a la calidad de un producto induce al error a los compradores.

*Tabla 28: Afirmación 07 del cuestionario 02.*

Llevar a cabo una variación de la cantidad de las mercancías constituye un agravio a los derechos antidumping.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	1	5,0	5,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	50,0	50,0	60,0
	De acuerdo	4	20,0	20,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 22: Afirmación 07 del cuestionario 02.*



### **Interpretación:**

En la tabla 28 y la figura 22, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados ni estuvieron de acuerdo, ni en desacuerdo en un 50,00% en que llevar a cabo una variación de la cantidad de las mercancías constituye un agravio a los derechos antidumping.

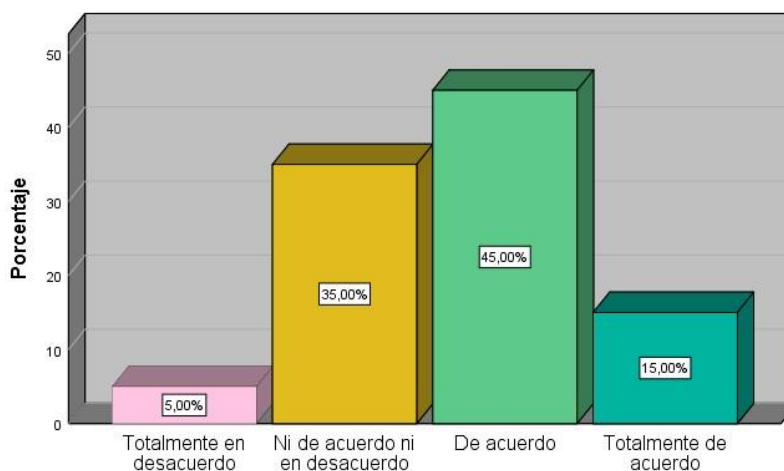


*Tabla 29: Afirmación 08 del cuestionario 02.*

La variación de cantidades de mercancías es una forma ilícita de obtener beneficios aduaneros.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	35,0	35,0	40,0
	De acuerdo	9	45,0	45,0	85,0
	Totalmente de acuerdo	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 23: Afirmación 08 del cuestionario 02.*



### **Interpretación:**

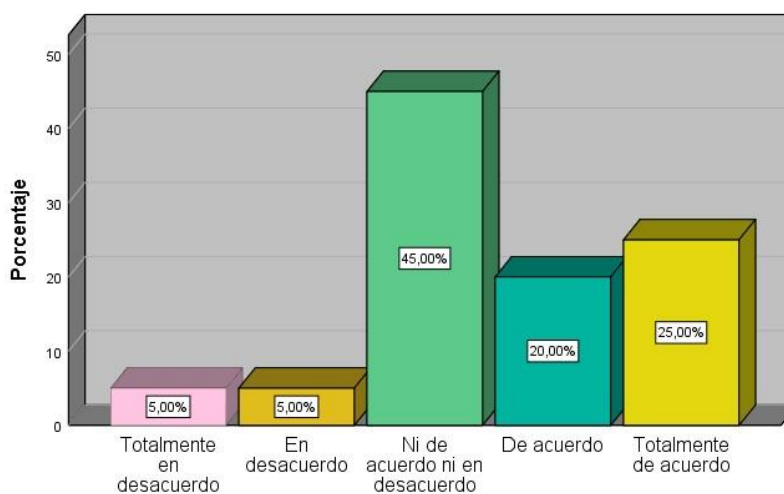
En la tabla 29 y la figura 23, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 45,00% en que la variación de cantidades de mercancías es una forma ilícita de obtener beneficios aduaneros.

*Tabla 30: Afirmación 09 del cuestionario 02.*

Los derechos antidumping permiten la protección de la mercancía nacional.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	1	5,0	5,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	45,0	45,0	55,0
	De acuerdo	4	20,0	20,0	75,0
	Totalmente de acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 24: Afirmación 09 del cuestionario 02.*



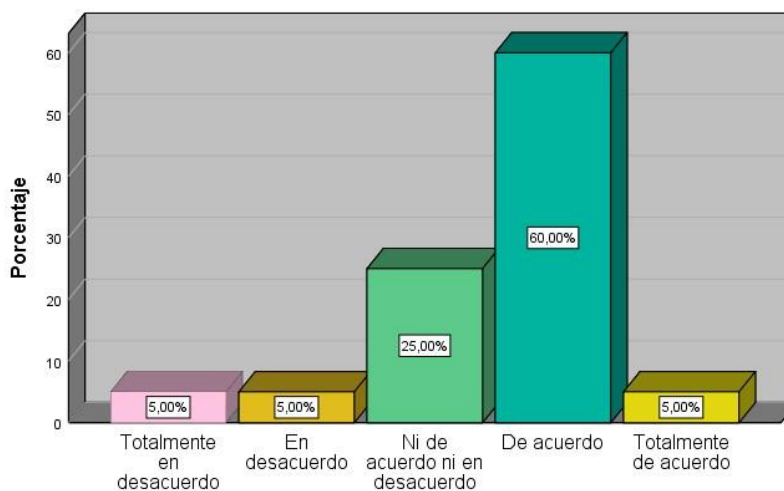
### Interpretación:

En la tabla 30 y la figura 24, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron ni de acuerdo, ni en desacuerdo en un 45,00% en que los derechos antidumping permiten la protección de la mercancía nacional.

*Tabla 31: Afirmación 10 del cuestionario 02.*

La ciudadanía paga debidamente los derechos antidumping.		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	1	5,0	5,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	25,0	25,0	35,0
	De acuerdo	12	60,0	60,0	95,0
	Totalmente de acuerdo	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 25: Afirmación 10 del cuestionario 02.*



### Interpretación:

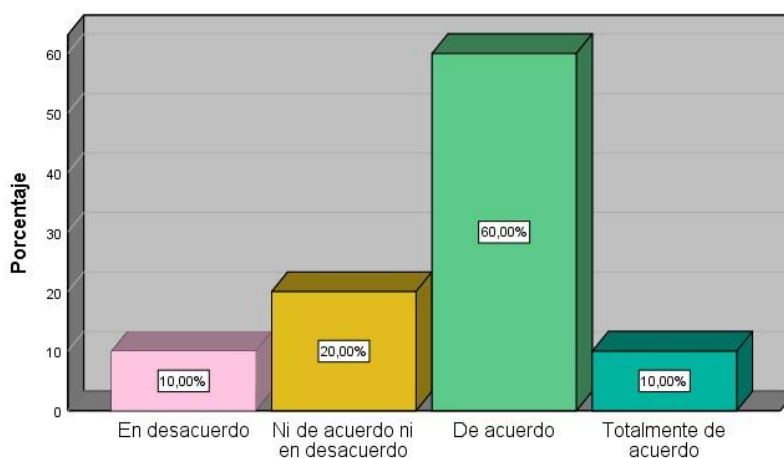
En la tabla 31 y la figura 25, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 60,00% en que la ciudadanía paga debidamente los derechos antidumping.

*Tabla 32: Afirmación 11 del cuestionario 02.*

Modificar el origen o la subpartida arancelaria de las mercancías constituye un delito debidamente tipificado en el Código Penal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	20,0	20,0	30,0
	De acuerdo	12	60,0	60,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 26: Afirmación 11 del cuestionario 02.*



### Interpretación:

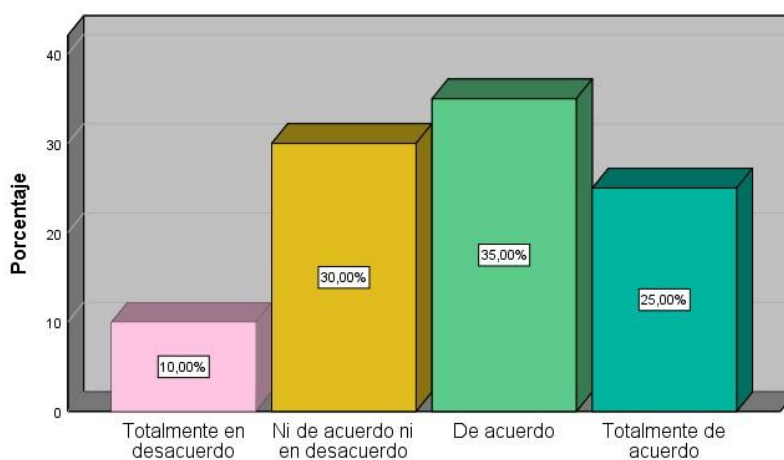
En la tabla 31 y la figura 25, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 60,00% en que modificar el origen o la subpartida arancelaria de las mercancías constituye un delito debidamente tipificado en el Código Penal.

*Tabla 33: Afirmación 12 del cuestionario 02.*

Cuando se produce una modificación al origen o a la subpartida arancelaria de las mercancías el producto ya no es calificado como originario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	30,0	30,0	40,0
	De acuerdo	7	35,0	35,0	75,0
	Totalmente de acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 27: Afirmación 12 del cuestionario 02.*



### **Interpretación:**

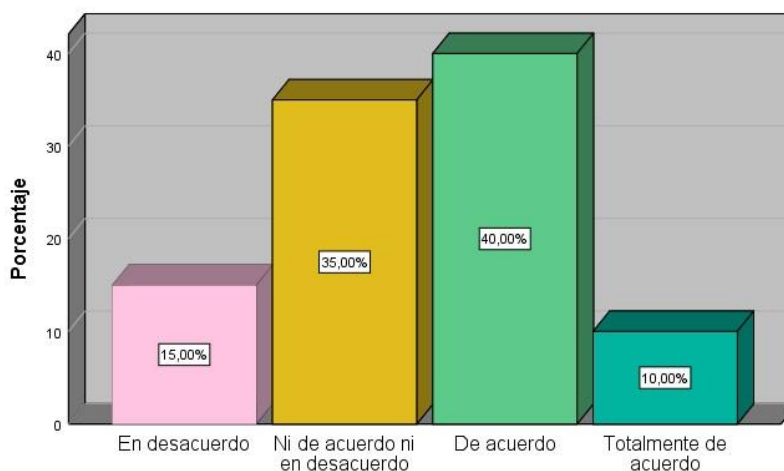
En la tabla 32 y la figura 26, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 35,00% en que cuando se produce una modificación al origen o a la subpartida arancelaria de las mercancías el producto ya no es calificado como originario.

*Tabla 34: Afirmación 13 del cuestionario 02.*

Se pueden obtener beneficios económicos de manera ilícita defraudando al Estado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	15,0	15,0	15,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	35,0	35,0	50,0
	De acuerdo	8	40,0	40,0	90,0
	Totalmente de acuerdo	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 28: Afirmación 13 del cuestionario 02.*



### **Interpretación:**

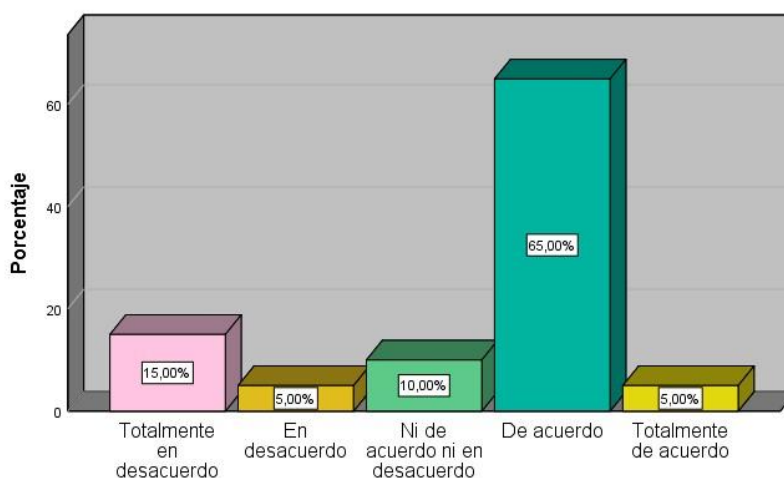
En la tabla 33 y la figura 27, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 40,00% en que se pueden obtener beneficios económicos de manera ilícita defraudando al Estado.

*Tabla 35: Afirmación 14 del cuestionario 02.*

La alteración de la descripción de productos importados permite el beneficio económico a costa del pago respectivo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	15,0	15,0	15,0
	En desacuerdo	1	5,0	5,0	20,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	10,0	10,0	30,0
	De acuerdo	13	65,0	65,0	95,0
	Totalmente de acuerdo	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

*Figura 29: Afirmación 14 del cuestionario 02.*



### **Interpretación:**

En la tabla 34 y la figura 28, se puede observar que dentro de los 20 efectivos policiales encuestados estuvieron de acuerdo en un 65,00% en que la alteración de la descripción de productos importados permite el beneficio económico a costa del pago respectivo.

### Anexo 7: Prueba de normalidad

Para el proceso de validación de la tesis, la prueba de normalidad se considera para el desarrollo de las hipótesis, por lo cual esta determinará el nivel de significancia tanto de variables y dimensiones. Por lo tanto, se decidió entre dos tipos de pruebas por su medición: Kolmogorov – Smirnov que es usada para muestras de más de 50 personas y la prueba de Shapiro Wilk que va a ser usada para muestras menores de 50 personas. En este caso al contar con una muestra de 20 personas se aplicó la prueba de Shapiro Wilk.

*Tabla 36: Prueba de normalidad – Valoración aduanera.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Valoración aduanera	,222	20	,011	,901	20	,044

En la variable valoración aduanera, se evidenció que existe una distribución normal ya que el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05.

*Tabla 37: Prueba de normalidad - Defraudación de rentas aduaneras.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Defraudación de rentas aduaneras	,208	20	,024	,906	20	,052

En la variable defraudación de rentas aduaneras, se evidenció que existe una distribución normal ya que el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05.



*Tabla 38: Prueba de normalidad – Método de transacción.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Método de transacción	,158	20	,200*	,958	20	,508

En la dimensión método de transacción, se evidenció que existe una distribución normal ya que el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05.

*Tabla 39: Prueba de normalidad – Método de mercancías idénticas y similares.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Método de mercancías idénticas y similares	,180	20	,089	,924	20	,117

En la dimensión método de mercancías idénticas y similares, se evidenció que existe una distribución normal ya que el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05.

*Tabla 40: Prueba de normalidad – Método de precio unitario de venta local.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Método de precio unitario de venta local	,164	20	,165	,942	20	,264

En la dimensión método de precio unitario de venta local, se evidenció que existe una distribución normal ya que el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05.

*Tabla 41: Prueba de normalidad – Importar mercancías amparadas en documentos falsos.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Importar mercancías amparadas en documentos falsos	,133	20	,200*	,938	20	,217

En la dimensión importar mercancías amparadas en documentos falsos, se evidenció que existe una distribución normal ya que el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05.

*Tabla 42: Prueba de normalidad – Subvaluar el precio de las mercancías.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Subvaluar el precio de las mercancías	,178	20	,095	,948	20	,336

En la dimensión subvaluar el precio de las mercancías, se evidenció que existe una distribución normal ya que el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05.

*Tabla 43: Prueba de normalidad – Alterar la descripción.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Alterar la descripción	,127	20	,200*	,959	20	,533

En la dimensión alterar la descripción, se evidenció que existe una distribución normal ya que el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05.

### Anexo 8: Base de datos SPSS

Valoración Aduanera											
Método de transacción				Método de mercancías idénticas y similares				Método de precio unitario de venta local			
3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	4	4
4	4	4	3	3	4	3	3	4	4	4	4
3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3
3	3	3	4	4	3	4	3	4	4	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4
3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	4
3	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4
3	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4
4	3	3	4	4	3	4	3	4	4	4	4
4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4	4
5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	5
4	4	5	4	5	4	5	5	5	4	4	5
4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5
5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	4	5
5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5
2	4	3	5	3	4	5	3	4	4	3	2
2	4	2	4	4	4	3	5	5	5	5	5
4	3	4	1	1	1	3	5	4	2	5	3
3	2	2	4	5	5	4	2	3	5	5	3
5	3	3	4	1	1	1	3	4	5	1	2

Defraudación de rentas aduaneras													
Importar mercancías amparadas en documentos falsos						Subvaluar el precio de las mercancías				Alterar la descripción			
4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4
4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3	4	4
3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	4	3
4	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	4
4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4
4	4	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	3	4
3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3
3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	4	4
3	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	4
4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4
4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4
4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5
5	4	4	4	4	5	4	5	5	4	5	5	4	4
4	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4
3	4	1	3	1	1	1	3	1	4	2	5	2	1
4	5	1	5	1	5	3	5	5	3	2	3	3	1
5	3	4	5	4	3	2	4	2	2	4	1	2	4
5	2	4	3	1	5	5	1	4	1	5	5	2	1
4	1	3	4	3	2	3	4	3	3	4	1	5	2